

ÓRGANO DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

THEMIS

La esencia del derecho en la búsqueda de la virtud



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ**

Febrero / 2012
No. 8 - Vol. II
Ejemplar gratuito



editorial

Sin lugar a dudas, el año 2011 quedará marcado en el recuerdo de todos los universitarios y en particular para la comunidad de la Facultad de Derecho. Este año nos ha mostrado una serie de importantes acontecimientos, para cerrar con broche de oro con un importante cambio al modificar el nombre de nuestra Escuela a “Facultad de Derecho Abogado Ponciano Arriaga Leija” en el marco de la celebración del Bicentenario de su Nacimiento por parte de la comunidad universitaria.

Para el autor de estas líneas, es importante preguntarse si los universitarios somos conscientes de la magnitud histórica del personaje que homenajeamos. Muchos en la comunidad no aprovechan esta conmemoración para realizar un análisis de un personaje tan importante en la historia local y nacional y creo que el catedrático no se preocupa en promover ese análisis entre el alumnado, desaprovechándose así la oportunidad de inspirar al joven estudiante de derecho con el ejemplo de vida de uno de nuestros más importantes egresados.

¿Quién fue Ponciano Arriaga? ¿Cómo fue su vida como estudiante de leyes? ¿Cuáles fueron las influencias más importantes de su vida? Son algunas de las interrogantes que surgen al momento de conmemorar su obra, la cual es ampliamente conocida por actos como la creación de la Procuraduría de Pobres y la elaboración de la Constitución de 1857 pero es necesario conocer cuál fue el sendero a seguir por este personaje, comprender las circunstancias de su vida, de la época que vivió, las decisiones que debió tomar para convertirse en el ejemplo del abogado.

Al leer este número esperamos “contagiar” a los universitarios de este renovado amor a nuestra Alma Mater, así como también invitarlos a adentrarse en el descubrimiento de nuestro egresado más brillante, Don Ponciano Arriaga Leija.

Consejo Editorial de “THEMIS”

directorio

Lic. Mario García Valdez

Rector

Arq. Manuel Fermín Villar Rubio

Secretario General

Lic. Fernando Sánchez Lárraga

Director de la Facultad de Derecho

Lic. José Martín Gaytán Romero

Secretario General

Lic. Daniel Berrones Zapata

Secretario Académico

Lic. Pedro de Jesús Olvera Vázquez

Jefe de Servicios Escolares

CONSEJO EDITORIAL: Francisco Meza García, José Juan Aguilar Esparza, José Jaime Andalón González.

APOYO TÉCNICO: M.D. Alejandro Rosillo Martínez.

EQUIPO DE TRABAJO. Noticias: Perla Delgado Saucedo, Elvira Meza García, Gabriela Beltrán Reyna, Hugo Mendoza Carbajal, Mayra Yolanda Álvarez López, José Sixto Medina Herrera, Rosa Ramírez Villela. **Redacción:** Leonardo Adrián Isais Ortiz, Francisco Juárez Aguilar, Mario Ontiveros Nimmerfall.

COLABORADORES: Abogados: Fernando Sánchez Larraga, José Manuel Fajardo González, Juan José Zavala, José Santos Alonso Santos, Daniel Jacobo Marin, Vicente Torre Delgadillo, Graciela Lomelín López, Instituto de Investigaciones Legislativas. **Alumnos:** Ramón Báez, Gustavo Candia, Abraham Orozco Flores, Raquel Barbosa Auces, Jessica Aguilar Ponce, Grupo ECO 4 Elementos.

DISEÑO GRÁFICO

LDG. Karla Blanco Esqueda.

FOTOGRAFÍA DE PORTADA

Depto. Comunicación Social de la UASLP

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN

Talleres Gráficos de la UASLP.

RECEPCIÓN DE SUGERENCIAS Y COLABORACIONES: El Consejo Editorial de THEMIS recibirá todo tipo de sugerencias, así como de colaboraciones en sus oficinas ubicadas en la calle Agustín de Iturbide número 1220, planta baja número 1, (detrás del estacionamiento) o a su correo electrónico revistathemis_uaslp@live.com.mx, o bien dirigirse con cualquiera de los integrantes de nuestro equipo de trabajo.

NOTA: Los comentarios expuestos en la publicación THEMIS son única y exclusivamente responsabilidad de sus autores, puesto que solo hacen ejercicio de su libertad de expresión.

Contamos con nuestra versión en internet en:

<http://cicsa.uaslp.mx/>

<http://www.uaslp.mx/Spanish/Academicas/FD/themis/Paginas/default.aspx>

ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PIFI 2010 DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UASLP.

índice

"THEMIS" NÚMERO 8, VOLUMEN II, FEBRERO 2012.

EDITORIAL	2
EL CRITERIO	5
• La vida transfronteriza JORGE HUMBERTO YZAR DOMÍNGUEZ.	
PRAXIS	
• Formación de identidad ciudadana NELLY ADRIANA LÓPEZ SOTO.	8
• General y licenciado Pedro Antonio Santos (SEGUNDA PARTE) JOSÉ SANTOS-ALONSO SANTOS.	10
IUS AD HOC	
• Agua potable y el derecho humano a la salud DANIEL JACOBO MARÍN.	16
• La ley condenada, la ciencia absuelve. Punto de encuentro entre la Biología y el Derecho. Experiencia estadounidense PAOLA DE LA ROSA RODRÍGUEZ.	19
• El efecto etiquetante de los menores infractores FELIPE A. MAGDALENO RANGEL.	22
LA UASLP CELEBRA EL BICENTENARIO DE DON PONCIANO ARRIAGA LEIJA	
• La procuraduría de los pobres PERLA ZUMAKYNDI DELGADO SAUCEDO.	24
• Conferencias en la UASLP sobre la vida de Ponciano Arriaga Leija MAYRA YOLANDA ÁLVAREZ LÓPEZ.	26
FISCUS	
• Competencia fiscal internacional VICENTE TORRE DELGADILLO.	27
RECORRIENDO SAN LUIS	
• Bledos, la hacienda de la virreina FRANCISCO MEZA GARCÍA	30
NOTICIAS	
• El Congreso de la Unión rinde homenaje a Ponciano Arriaga en el Bicentenario de su nacimiento ELVIRA MEZA GARCÍA.	32

• Solemne inauguración de la XII Semana de Derecho ELVIRA MEZA GARCÍA.	33
• Segunda Olimpiada Jurídica “THEMIS 2011” ELVIRA MEZA GARCÍA.	35
ACONTECER UNIVERSITARIO	
• La Facultad de Derecho cambia de nombre en honor a Don Ponciano Arriaga “Padre de la Constitución de 1857” FRANCISCO MEZA GARCÍA.	37
VIDA DIARIA	48

AGRADECIMIENTOS:

A la rectoría de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y a la dirección de la Facultad por el apoyo a este medio de expresión.

Al Departamento de Comunicación Social de la UASLP por el apoyo para el diseño de este nuevo ejemplar.

Al Centro del Información de Ciencias Sociales y Administrativas (CICSA), a todos y cada uno de los partícipes de este proyecto, porque sin su apoyo no hubiera sido posible la publicación de este ejemplar.



Vida transfronteriza

Mtro. Jorge Humberto Yzar Domínguez.
Delegación Regional en San Luis Potosí del Instituto Nacional de Migración.

El presente trabajo tiene como objetivo presentar de manera sencilla, la vida fronteriza en Chiapas, sus orígenes, su desarrollo y sus retos, dejando ver la importancia que tiene para la región los migrantes guatemaltecos y su reconocimiento y facilidades del Gobierno Federal a través del Instituto Nacional de Migración para el desarrollo de la región.

1.- Antecedentes Históricos

De todas las regiones del Estado de Chiapas, la Sierra Madre es donde menos se han realizado estudios históricos y culturales. En documentos sobre la región que comprende la Reserva de la Biosfera El Triunfo existen algunos datos de la vertiente del Pacífico, donde se encuentra El Soconusco, y que abarca los municipios de Acacoyagua, Pijijiapan y Mapastepec. Sin embargo, existe un gran vacío de información sobre la zona de la vertiente de la Depresión Central, que comprende los municipios de Siltepec, Ángel Albino Corzo, La Concordia y Villa Corzo.

La promulgación de la Ley de colonización por el Gobierno Mexicano en 1883, un conjunto de finqueros alemanes provenientes de Guatemala se establecieron en el territorio del Soconusco para dedicarse al cultivo del café en grandes plantaciones.

Hasta las primeras décadas del siglo XX, este trabajo era compartido, casi en las mismas proporciones, con indígenas tzeltales, tzotziles provenientes de la región de los altos de Chiapas. Por estos años, los trabajadores de Guatemala seguían migrando a trabajar en tierras chiapanecas, pero lo hacían en proporciones menores a las que se registraron a principios del siglo.

A partir de las Leyes de Reforma, uno de los sectores privilegiados por el capital internacional fue el agrícola. Este suceso trajo como consecuencia que se estableciera la agricultura a través del sistema de plantación, que difería del utilizado tradicionalmente en las haciendas. La plantación que con mayor éxito y estabilidad se desarrolló en El Soconusco fue indudablemente la cafetalera.

Los mames constituyeron uno de los grupos más numerosos e importantes de la familia maya-quiché. Las tradiciones quichés señalan que los mames arribaron a la región que hoy se conoce como El Soconusco, Chiapas, en el siglo VII de nuestra era.

Desde la época prehispánica El Soconusco era un importante productor de cacao, semilla muy apreciada en toda Mesoamérica. De ahí que la Costa de Chiapas fuera un importante corredor comercial, además de ser el camino más viable entre el norte de Mesoamérica y las provincias centroamericanas.

Al consumarse la Independencia de México, Chiapas y El Soconusco pertenecían a Guatemala. Al proclamar Chiapas su anexión a México en 1824, la provincia de El Soconusco siguió perteneciendo a Guatemala. No fue sino hasta 1842, bajo el gobierno de Santa Anna, que al fijarse los límites entre México y Guatemala El Soconusco quedó incorporado a México (Moscoso, 1988).

Durante el gobierno de Porfirio Díaz se establecieron, gracias a la delimitación definitiva de la frontera con Guatemala, las primeras plantaciones de café a gran escala en la región de El Soconusco, la mayoría con capital alemán. El café se convirtió, entonces, en el principal producto económico de Chiapas, reanimó la economía regional y convirtió a la región de El Soconusco en una de las más florecientes de la región. De 1920 a 1929 se formaron los primeros ejidos en algunos municipios de la región de El Soconusco, ubicados entre los 2,000 y los 3,000 msnm. También en esta década se establecieron los primeros poblados en los terrenos nacionales de la Sierra Madre.



Familia de migrantes guatemaltecos.

En la segunda mitad del siglo XX, varios factores contribuyeron para que en Guatemala se liberara la mano de obra empleada en actividades agrícolas indígenas de los altos a las tierras que les ofrecía el programa de colonización de la Selva Lacandona.

La década de los setenta inauguró intensos procesos de cambio social en Guatemala que tuvieron efectos importantes en los ámbitos fronterizos con México, la crisis que se derivó en enfrentamiento armado alcanzó su más alto nivel en el período 1981–1983 donde grupos opositores se extendieron en forma indiscriminada en contra de sectores de la población civil.

2. Perfil de los Migrantes que Llegan al Sureste

El tipo de migración temporal que ocupa lugar en las fincas cafetaleras son migrantes con bajos recursos económicos: indígenas y mestizos, con baja escolaridad que en la mayoría de los casos salen en grupos de conocidos, vecinos o familiares que están dispuestos a trabajar por bajos salarios, cortos periodos, con un promedio de 45 días, cuando la producción alcanza su nivel más alto. El nivel escolar de tercer grado de primaria alcanza un 70 por ciento, por lo que con el nivel de educación en Guatemala convierte a muchos en analfabetas funcionales. A pesar de contar con salarios mínimos prefieren migrar a México porque les dan alojamiento, alimentación y salario mínimo aunque en malas condiciones superan a las de Guatemala.

La Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur del Gobierno del Estado de Chiapas informa que los salarios que se perciben en México oscilan entre 70 pesos la caja, en jornadas de 8 horas, donde las familias en su conjunto generan entre 4 y 5 cajas lo que equivale a un quintal, es decir, obtienen una ganancia de 300 pesos en promedio al día y de alrededor de 6 mil pesos mexicanos al mes. Lo que contrasta con el salario mínimo guatemalteco que acaba de ser ajustado a un equivalente de 4,500 pesos al mes.

De entrevista realizada para saber la perspectiva laboral de personas entrevistadas al momento de internarse en territorio nacional son el 75.20 por ciento tienen trabajo con contratista, el 23 por ciento tiene trabajo con patrón y el 1.4 por ciento va a buscar trabajo.

3. Los productores de café.

En su mayoría han mejorado las condiciones de vivienda de sus

trabajadores, han construido escuelas para los hijos de trabajadores, cuentan con servicios médicos y medicina preventiva.

Han transparentado el trato a los trabajadores migrantes al permitir la entrada a organismos protectores de derechos humanos y laborales además de fomentar certificaciones, de no trabajo infantil, ecológicas, ambientales y orgánicas, todo ello ha provocado que se han mejorado las prestaciones económicas de los trabajadores.

Se han realizado operativos de documentación en las propias fincas para agilizar y proporcionar mayor certeza jurídica a cada uno de los trámites realizados tanto por los finqueros como por los trabajadores agrícolas.

El Gobierno Federal en cumplimiento de las Normas Internacionales de la Convención para la protección de los Derechos Humanos de los trabajadores migrantes y sus familias a través de la Secretaría de Educación Pública proporciona en la temporada de cosecha profesores de educación básica en planteles multinivel, los finqueros han solventado estas escuelas en todo el año de las cuáles el año pasado de 18 escuelas contaban con una población estudiantil de 580 alumnos y este año se han incrementado a 20 planteles y aprovechando la infraestructura y el profesorado se han incorporado escuelas nocturnas para los trabajadores.

CONCLUSIÓN.

La importancia del cultivo y sus consecuencias.

Actualmente la producción total del Estado se estima en 1.4 millones de quintales, de los cuales aproximadamente el 80 por ciento se exportan y el resto se consume tanto en el estado como en el país. Chiapas es el Estado de la República Mexicana más importante como productor de café.

De no contratar a los guatemaltecos y al no interesarle a nuestros connacionales esta actividad por diversas razones, sería condenar a la extinción a las fincas cafetaleras, debido a que no puede competir con la oferta de trabajo que encuentran en el norte del país y los Estados Unidos.

Otro factor es que la mano de obra ha encontrado mejores sueldos en actividades secundarias y terciarias, lo que los hace más vulnerables a quedarse sin mano de obra.

Un aspecto importante es la repercusión ecológica que pu-



diera darse de no cultivarse los cafetos pues éstos mueren, lo que ocasionaría deforestación, que con lleva erosión de los terrenos y en tiempos de sequía aumentarían las extensiones de incendios forestales y en el de lluvias desgajamiento de los cerros ahora cultivados.

Con el fin de garantizar que los empleadores brindaran condiciones dignas de alojamiento, alimentación y respeto a los derechos laborales de los trabajadores agrícolas temporales guatemaltecos, la Secretaría de trabajo y COMCAFE comprometieron a los productores agrícolas a firmar un Acta notarial en donde se condicionan los recursos financieros destinados a las unidades de producción agrícola al cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores.

El Instituto Nacional de Migración en el 2009, con el objeto de facilitar la documentación de los trabajadores provenientes de Guatemala y Belice ha modificado y ampliado la FMVA para dar cabida en la FMTF que permite trabajar en Chiapas, Tabasco, Campeche, Quintana Roo. La FMTF requiere de una oferta de trabajo en México, tiene vigencia de un año con posibilidades de renovación e incluye datos biométricos.

El Gobierno de Chiapas da luz a la Creación del Comité Intersecretarial de Asuntos sobre trabajadores Agrícolas Migrantes con el objetivo de diseñar y coordinación en la ejecución de las políticas públicas para garantizar seguridad y previsión social, certeza y justicia laboral, educación, promoción del desarrollo e integración de información para la generación de diagnósticos de los trabajadores agrícolas temporales en el Estado.

Por su parte, los empleadores del café han presentado propuestas al Instituto Mexicano del Seguro Social para regular la asistencia médica a los trabajadores agrícolas a través del esquema de cuotas obrero patronales. 

Nelly Adriana López Soto
Investigadora del Instituto de Investigaciones Legislativas
del H. Congreso del Estado.

Formación de identidad mexicana

En la actualidad la sociedad parece estar totalmente desconcertada ante los continuos desencantos políticos provocados, en gran medida, por la falta de capacidad de algunos representantes del Estado. Contra lo que pudiera pensarse, la impasibilidad se ha convertido en un factor detonante entre los individuos teniendo como resultados ciudadanos de baja intensidad, término utilizado por Guillermo O'Donnell, para referirse a las personas que no son participativas en cuanto a los intereses públicos de la ciudadanía; renuentes a ejercer sus deberes ciudadanos, esperan verse beneficiados por los bienes públicos. Fernando Escalante los define como ciudadanos imaginarios, que son los responsables de crear un gran vacío en la vida democrática del país.

Considero que un buen inicio para convertirnos en ciudadanos responsables capaces de ejercer plenamente nuestros derechos ciudadanos, es la lectura y el estudio, lo que desembocará en el conocimiento de nuestro medio social.

Escuchar discursos atiborrados de conceptos tales como: política, democracia, procesos electorales, estado de derecho, entre otros más, ha provocado en más de una ocasión cierta confusión de lo que implica el verdadero significado de la palabra. Por ejemplo, política en su definición más simple se entiende como la actividad humana encargada de dirigir la acción del estado; y políticos los encargados de guiar dichas acciones.

Si no reflexionamos las dinámicas dialécticas por las cuales se rige la actividad política seremos presa fácil de aquellos individuos que anteponen sus intereses personales dejando a un lado los intereses colectivos. En éste sentido como responsables de elegir a nuestros representantes políticos, podremos ser parte un ciclo en el cual exista una retroalimentación real entre gobernantes–gobernados.

La democracia está apenas emergiendo en México, no podemos negar la realidad de la situación mexicana, la preocupación

que ha manifestado el Estado por crear instituciones que validen los procesos electorales por los cuales se eligen democráticamente a los representantes, es latente. De igual manera son pocos los ciudadanos que ejercen su derecho a votar.

Las cualidades que se necesitan para ser un buen ciudadano son en realidad muy sencillas, solo se requiere la disposición para cumplir con las leyes, solidaridad, conciencia del interés público. Sin embargo, la dinámica social en la que estamos inmersos no favorece al desarrollo cívico de los potosinos. Simples y pacíficos arreglos ilegales traducidos en sobornos, tráfico de influencias, falta de respeto al espacio público, impuntualidad, nulo compromiso, están a la orden del día.

El contexto socioeconómico del país en general, impide que se desarrolle la cultura cívica, la desigualdad social es una constante histórica en México, una parte de la población aún es marginal y con bajos niveles de escolaridad, los índices de inseguridad son estremecedores, la economía puede crecer pero no se distribuye equitativamente, las personas que conforman la clase política ofrece espectáculos vergonzosos, la educación básica pareciera no cumple con los objetivos que debiera; todo este escenario no favorece el despliegue de conductas cívicas.

La pobreza es un factor íntimamente relacionado con la construcción de la democracia, sí se cuenta con una población pobre la democracia se vuelve una estructura frágil e inestable. Solo si se cuenta con ciudadanos fuertes, con acceso al empleo, salario digno, vivienda, educación y seguridad social, puede tenerse una democracia estable. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el municipio de San Luis Potosí el 32 por ciento de la población vive en estado de pobreza, el ingreso que perciben es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido y calzado, vivienda, salud, transporte público y educación.

En tales condiciones el eje rector de la participación ciudadana será por la sociedad civil organizada, donde se encuentra un factor sumamente importante para la construcción de la ciudadanía. Las organizaciones civiles han mostrado tener la capacidad de crear conciencia de una forma amable entre los individuos que forman parte de ellas. Este tipo de participación ciudadana, es lo que nos permitirá caminar hacia la paulatina realización de un nuevo proyecto de nación equi-



tativamente viable. Esto traerá como consecuencia el voto emitido de una manera consciente ayudará a lograr metas de bienestar común tales como nuevas legislaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas; contra la privatización de los recursos naturales; lucha contra la corrupción; fortalecimiento del sector educativo en todos los niveles; disminución radical de las desigualdades económicas y sociales. Los partidos políticos tienen también una tarea pendiente, pues deben crear las condiciones para comprometerse a llevar a cabo campañas que realmente fomenten el conocimiento entre la población. El Estado debe comprometerse a realizar acciones que promuevan la formación de ciudadanos responsables, el sistema educativo tiene que tomar responsabilidad en el asunto pues son los encargados de estar formando a los ciudadanos. Tiene que lograrse el fomento al estudio para poder crear una verdadera conciencia ciudadana. 

Bibliografía recomendada:

- Escalante, Fernando. *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República mexicana: tratado de moral pública*, México, El Colegio de México, 1992.
- Moreno, Luis. *Ciudadanos, desigualdad social y Estado del bienestar*. Unidad de Políticas Comparadas, 2003.

Fotos:

Cortesía del Mtro. Noé Yair López.



General y licenciado Pedro Antonio de los Santos

(SEGUNDA PARTE)

El 5 de octubre del mismo año Pedro Antonio fue llamado por don Francisco a su residencia para comunicarle su plan de evasión y así mismo pedirle que permaneciera con él para darle instrucciones y otorgarle facultades porque esa noche se iría. A las 9:00 p.m. después de cenar salieron del edificio rumbo a la alameda, donde permanecieron caminando hasta las once de la noche, entonces tomaron una calle rumbo al norte hasta salir de la ciudad, lugar donde encontraron al señor Julio Peña; Ahí disimuladamente se despidieron Pedro Antonio y el señor Madero, marchando este para el norte, a pié y don Pedro para la alameda y de ahí a su casa. El plan consistía en que d. Francisco, disfrazado de ferrocarrilero iría a pié en compañía del señor Peña hasta Estación Peñasco, distante 13 kilómetros de la ciudad de San Luis y ahí, a la mañana siguiente abordaría el tren para el norte, lo cual estaba pactado con el conductor del tren.

Pedro Antonio siguió haciendo su vida como si nada hubiera pasado y dedicó todo su esfuerzo a presentar su examen de quinto año de jurisprudencia y obtener el título de abogado, lo que realizó sin contratiempo, aprobando los exámenes de todas las materias del 5° año, que presentó ante los sinodales licenciados Mariano Ambríz Moctezuma, Manuel J. Vildósola y Vicente Gómez, (como consta en el libro de actas del Instituto Científico y Literario, f. 20 vta. Acta num. 79. 22 de octubre de 1910).

Sin embargo, la huida del señor Madero y la de los señores Roque Estrada y Rafael Cepeda inquietó mucho a las autoridades que mantuvieron una estrecha vigilancia sobre Pedro Antonio, que por su parte, seguía conspirando para levantarse en armas el 20 de noviembre de ese año, como había acordado con don Francisco Madero. Por lo que no fue hasta el 14 de agosto de 1912 cuando sustentó su examen profesional y obtuvo su título de abogado. (AHUASLP. libro de calificaciones de los alumnos que han obtenido su título profesional, conforme al art. 82 reformado, de la ley de instrucción secundaria. 1911-1916. 15 agosto 1912. f. 8 vta.)

Estos movimientos de Pedro Antonio motivaron que el 18 de noviembre el jefe político de Tancanhuitz Federico Medina, ordenara su aprehensión al presidente municipal de Tampamolón Ranulfo Castro, alias "El Moco" para lo cual le envió un piquete de diez guardias rurales del Séptimo Regimiento de la Federación al mando del cabo benjamín López y al comandante de la policía de la cabecera del partido Gabriel Flores "con ordenes secretas" lo que era fácil de interpretar, pues como todo mundo sabía, la costumbre porfirista era "Mátenlos en Caliente" a su llegada a Tampamolón se incorporó al grupo el jefe de la policía del pueblo Ramón Garza.

Dadas las circunstancias el levantamiento previsto para el día 20 de noviembre, se efectuó el 19, sin embargo la persecución de las tropas federales hizo malograr el movimiento, por lo que se dispersaron los conjurados.

Don Pedro Antonio "Viejo" el padre de Pedro Antonio y Samuel, se contactó con sus sobrinos políticos, los señores Nájera, Antonio y Crisóstomo, para que exploraran el terreno y prepararan la salida de Pedro Antonio hacia los Estados Unidos vía Tampico, lo que hicieron de inmediato. El primero vivía en Tampico y Crisóstomo, "era muy práctico en los caminos de aquella costa" (Memorias de P.A.S. Archivo Hist. de S.L.P. 1990, p.43.)

De igual manera salió Samuel Santos al puerto de Tampico, a principios de enero de 1911 a explorar el campo y a llevar el equipaje de su hermano, llevaba una carta de su padre, don Pedro Antonio, para el señor Don Ángel Trápaga, con quien tenía relaciones comerciales, lo que le serviría de pantalla en caso dado. En Tampico dejó la ropa de Pedro Antonio en la casa de la señora. Glafira Lárraga de Treviño, esposa de Apolonio Treviño, maderista y muy amigo de Pedro Antonio,



Francisco I. Madero y el doctor Rafael Cepeda, jefe del antirreeleccionismo en San Luis Potosí, 1910. Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, Historia gráfica de la Revolución mexicana, tomo 1, México, Editorial Trillas, 1973, p. 211.

quien a la sazón estaba preso por ser simpatizador del movimiento revolucionario. Arregladas las cosas para la escapatoria, el veintiséis de enero del mismo año salió Pedro Antonio del rancho El Jabalí rumbo a Tampico, acompañado por su padre, su hermano Samuel, sus tíos José María y Rafael, y sus primos Manuel Santos Alonso y Fulgencio Santos, hicieron un alto en Santa Ana para despedirse y continuó Pedro su camino río abajo con Samuel, Fulgencio y Crisóstomo Nájera, Samuel y Fulgencio tomaron el camino para Barrón y Pedro Antonio en compañía de Crisóstomo siguió toda la noche rumbo a Panuco, en la mañana llegó al Sabino, rancho cercano al vado de Tantojón, sitio donde vadeó el Moctezuma para dirigirse a Panuco donde pernoctó, de ahí pasó el río y se dirigió a la hacienda de Tamós, lugar en el cual se embarcó en una lancha de vapor que lo condujo al puerto de Tampico, alojándose en la casa de la señora doña Francisca Rivera viuda de Nájera, madre



Grupo de colaboradores de la Junta Revolucionaria en San Antonio, Texas, 1) José Vasconcelos, 2) José María Pino Suárez, 3) Roque Estrada, 4) Julio Madero, 5) Hija de Gustavo A. Madero, 6) Alfonso Madero, 7) Pedro Antonio de los Santos, 8) Adrián Aguirre Benavides. Imagen tomada del libro: 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Así fue la Revolución mexicana, tomo 2, Caída del antiguo régimen, México, Senado de la República/Secretaría de Educación Pública, 1985, p. 211.

de Crisóstomo, donde permaneció de incógnito. El plan era embarcarse a los Estados Unidos de donde traería pertrechos de guerra para el levantamiento en la huasteca. Pero el viaje a los Estados Unidos se frustró, sin embargo los Nájera gestionaron su embarque en otro vapor, esta vez con el seudónimo de Guillermo Néssbit y pretendiendo ser de nacionalidad cubana se embarcó rumbo a La Habana en el vapor Vigilancia el 10 de enero de 1911.

En La Habana tomó pasaje en un vapor que lo condujo a Galveston, Tex. Puerto al que llegó sin novedad, en Galveston abordó el ferrocarril para San Antonio, Tex., donde se encontraba don Francisco Madero, que despachaba en el Hotel Hutchins y Emilio Vázquez Gómez jefe de la Junta Revolucionaria, con quienes a su llegada hizo contacto para organizar su retorno a México con los pertrechos de guerra necesarios para la revolución, lo cual era el objetivo de su viaje. Sin embargo, las autoridades norteamericanas no permitieron el paso de las armas y municiones adquiridas por la Junta, so pretexto de violar la neutralidad, hasta que quedó establecido que las consignaciones a casas comerciales no violaban la neutralidad.

A la caída de la dictadura, el gobernador porfirista de San Luís Potosí, el ingeniero José María Espinosa y Cuevas renunció, y fue substituido, como gobernador interino don José Encarnación Ipiña, de filiación Juarista y larga carrera política, así como promotor de innumerables obras de beneficio social. Por lo que a su arribo al estado el 1° de junio, Pedro Antonio, como jefe de la revolución en la entidad, trabajó con el señor Ipiña en la reestructuración política del estado nombrando jefes políticos y jueces de primera instancia en las cabeceras correspondientes. Así estaban las cosas cuando el señor Ipiña recibió una nota del ministro de gobernación el licenciado Emilio Vázquez Gómez con la recomendación que encargara la secretaría de gobierno al C. Pedro Antonio de los Santos en sustitución del Lic. Adolfo Margain. Simultáneamente Pedro Antonio recibió otra nota del propio licenciado Vázquez Gómez para que se hiciera cargo de la referida secretaría por convenir así a los intereses del gobierno. Ambas notas fueron aceptadas y acatadas. Como el señor Ipiña tal vez pensó que aquella recomendación obedecía a falta de confianza del gobierno del centro hacia su persona, renunció ante el H. Congreso del Estado, misma que fue aceptada por ese cuerpo legislativo el 12 de junio de 1911. Por lo que fue nombrado gobernador provisional el doctor. Rafael Cepeda.

Para el mes de julio del año corriente se celebrarían las elecciones para gobernador y diputados al congreso del estado, para lo cual se habían organizado una gran cantidad de clubes políticos en todos los municipios de la entidad con el propósito de postular candidatos. Como la popularidad y el prestigio de Pedro Antonio eran grandes por sus intervenciones públicas en contra de la dictadura, acciones que la mayoría de la población aprobaba y que patentizaron su valor civil y su convicción democrática; así como su participación directa en el excarcelamiento y evasión del señor Madero, causa que acabó de consolidar su reputación de luchador social y determinara que la gran mayoría de estos grupos políticos decidieran proponerlo como su candidato a la gubernatura del estado. Sin embargo, la constitución política del mismo establecía que la edad mínima para ser gobernador era de treinta años cumplidos. Pedro Antonio, a pesar de que tuvo en su mano la decisión de que fuera reformada la constitución política de la entidad por medio del voto de la diputación local, cuya opinión le era favorable, de acuerdo con el sentir de su presidente el señor don Manuel Muro, que en representación de la legislatura se lo propuso, y que posteriormente fue también solicitada por los ayuntamientos del estado, solo contaba

a la fecha con veintitrés años de edad, por lo que **RATIFICANDO SU MÁS PURA CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU INTEGRIDAD MORAL**, no aceptó la candidatura que tan multitudinariamente se le ofrecía, declinado esta a favor del doctor Rafael Cepeda, lo que hizo público por medio de un manifiesto dirigido a sus partidarios y en general al pueblo de San Luís Potosí (diario *El Estandarte de S.L.P.* 9 de julio de 1911) Por lo que este personaje resultó electo Gobernador Constitucional del Estado en las elecciones que se celebraron los días 11, 23 de julio y 14 de agosto de 1911.

Este episodio de la vida de Pedro Antonio de los Santos lo muestra en toda su integridad moral y no deja duda de su idealismo, sobre todo si consideramos que siendo parte integrante del movimiento que derrocó a la dictadura, y hombre de confianza del señor Madero, así como factor clave de la lucha prerrevolucionaria, y coadyuvante en la redacción del plan de San Luís, necesariamente había adquirido mucho poder, y era, en pocas palabras, el General revolucionario más influyente en el Estado, sin embargo su objetivo nunca fue su beneficio personal, sino la superación y el bienestar del pueblo mexicano.

Está clarísimo que los Santos no fueron a la revolución para obtener posiciones políticas ni bienes materiales, los cuales poseían desde hacía dos generaciones, gracias a su talento político y a los beneficios que les redituaba su hacienda Tantuité, fundada por don Pedro Antonio de los Santos, ex militar realista, y administrada y consolidada por sus descendientes. La razón por la que tomaron las armas en contra de la dictadura porfirista fue la ideología liberal de la mayoría de los miembros de la familia, inculcada por sus padres, quienes a pesar de tenerlo todo, lucharon en la guerra Tuxtepecana al lado de los antirreeleccionistas, y el juvenil idealismo y arrojo de Pedro Antonio hijo que inició y comandó el movimiento revolucionario en San Luís Potosí.

El general Pedro Antonio Santos se incorpora al ejército constitucionalista.

La revolución, encabezada por don Venustiano Carranza, se estaba organizando en la frontera con los Estados Unidos y allá se dirigió Pedro Antonio para incorporarse al ejército constitucionalista, participó como jefe de estado mayor del general Lucio Blanco en la toma de Matamoras, y una vez consumada esta acción de guerra, recibió órdenes de em-

prender la lucha en el estado de San Luís Potosí, y con ese objeto se internó en la Huasteca llevando armas y pertrechos. Allí lo esperaban sus correligionarios, entre ellos su hermano Samuel y sus primos Fulgencio y Francisco Santos, su también primo Manuel Santos Alonso, los hermanos Terrazas, de Axtla, los Romero de Tampamolón y todos los que como él deseaban acabar con los traidores.

Al percatarse los mandos huertistas del Estado de la proximidad del general Pedro Antonio Santos a la huasteca con pertrechos de guerra para los revolucionarios, reforzó sus efectivos militares en la zona, a la que envió al jefe de operaciones en la huasteca general Enrique Pérez, con sus subalternos tenientes coroneles Raimundo Vargas Huerta, y Quintana con sus respectivas fuerzas, para combatir a los revolucionarios que esperaban a los Santos, con quienes tuvieron varios combates en la Estación Palmas, Taninul, La Herradura y El Consuelo, en las inmediaciones de Villa guerrero (Hoy Tamuín).

Entró Pedro Antonio a la huasteca por el poblado tamaulipeco de Antiguo Morelos con su hermano Samuel y con el coronel revolucionario Francisco Cossio Robelo (Quien comenzó su carrera revolucionaria como periodista de oposición siendo secretario de redacción del diario México Nuevo, conoció a Madero y se convirtió en su partidario y ferviente antireeleccionista, por lo que fue perseguido y encarcelado. A la caída de la dictadura fue excarcelado. Volvió al periodismo, esta vez como redactor del periódico maderista Nueva Era.



Pedro Antonio de los Santos (al centro) en la promulgación del Plan de San Luis.



Jefes y oficiales de la Brigada Santos comandada por el Gral. Samuel Santos.

Después de la decena trágica se incorporó al ejército constitucionalista. Participó en la toma de Matamoros a las órdenes del General Lucio Blanco, y en las de Monterrey y Tampico con el general Pablo González, fue inspector de policía de la ciudad de México y participó en la toma definitiva de esta ciudad con el ejército Constitucionalista, lo que le valió para su ascenso al grado de general de división). Tomaron el camino del sur-oeste, para en caso dado auxiliarse con el general Alberto Carrera Torres y Saturnino Cedillo que operaban en Ciudad del Maíz. Vadearon el río Tampaón y se dirigieron a Tancanhuitz, pueblo que pasaron de largo para continuar a Tampamolón por lo alto de la sierra. El día 29 de julio en el rancho La Agualoja, municipio de San Antonio, les dio alcance el general huertista Enrique Pérez, que viniendo en retirada de Villa Guerrero por el acoso del coronel revolucionario José Rodríguez Cabo, había sido informado en la hacienda de San Ciró municipio de Tanlajás del paso de los Santos, de la impedimenta con armas y municiones que traían y de la poca fuerza que llevaban, por lo que resolvió atacarlos desde la retaguardia. Pedro Antonio ordenó que él y Cossio Rovelo avanzaran con el bagaje, para salvar las armas y los pertrechos, y Samuel con apenas cinco soldados se quedó combatiendo para tratar de contener al enemigo, lo que logró a pesar de la inferioridad de fuerzas haciendo fuego en retirada hasta llegar a un rancho llamado La Labor donde se hizo fuerte parapetado en una tubería de petróleo hasta que se hizo de noche.

El general Samuel Santos, que como queda dicho amaneció el día 30 de julio con sus cinco soldados en el rancho La Labor

sin que estuviera ya en aquel punto su enemigo, procedió a levantar el campo que aquel le había dejado, sin encontrar ni muertos ni heridos, pero sí encontró varias cajas de parque tiradas, de las mismas que ellos traían de Matamoros; también encontró algunas mulas cargadas, abandonadas, las que recogió sin perder tiempo, porque estaba en busca de su hermano Pedro Antonio y de Cossio Robelo, que se habían adelantado con los pertrechos y de los que ignoraba la suerte que habían corrido en la acción del día anterior. Siguió la huella por donde se advertía que habían pasado bestias mulares y caballares, cuyos vestigios le servían a Samuel para seguir adelante para lograr encontrar a sus compañeros de armas. No hay que olvidar que Samuel vivió su juventud en la hacienda de Tantuité y era un rancharo muy experimentado y conocía mucho de campo, porque en aquella época los agostaderos de la huasteca eran muy montosos y frecuentemente, cuando se “amogotaba” el ganado había que encontrarlo siguiéndole la “trilla” que dejaba en el monte, y Pedro Antonio, que se había dedicado a estudiar, francamente no era muy campero. Samuel, encontró al Coronel Cossio Robelo con parte de la fuerza que traían, pero no así a Pedro Antonio, que se había separado de la columna al principio de la refriega, por haber extraviado el rumbo que llevaban trazado, y haberse dispersado su fuerza en la espesura. En aquel momento Samuel presintió que su hermano peligraba por desconocer aquellos bosques donde se habían extraviado sus compañeros, por lo que no perdió ni un momento para seguir adelante, indagando sobre su hermano con algunos soldados dispersos y reuniendo los pertrechos de guerra que se encontraban abandonados.

Ese día se encontró Pedro Antonio con sus pocos soldados en Cuayojox poblado indígena camino del pueblo de San Antonio, muy cerca de donde su hermano Samuel ocultó los pertrechos que llevaba, pero ninguno de los dos hermanos se dio cuenta de la ubicación del otro, por lo que cada uno tomó diferente derrotero, marchando Pedro Antonio, por un estrecho camino que corona los cerros y que va directo al pueblo de Tampamolón, únicamente con 17 soldados que logró reunir, entre los que se encontraba su ayudante, un joven tamaulipeco apellidado Vargas Huerta. Llegó a Cuatistalab, barrio indígena situado prácticamente en las goteras del pueblo, a escasos 1,500 metros, en ese lugar se topó con un individuo mestizo que hablaba castellano de nombre Vicente Castro, alias el Garapacho, el cual taimadamente se hizo de la confianza del General Santos ofreciéndole acompañarle

como soldado, ya que lo conocía, al igual que a toda la familia Santos de Tampamolón. Pedro Antonio prefirió mandarlo a Tampamolón para informarse si no había llegado ninguna fuerza enemiga y a comprar algunos bastimentos y aguardiente, para mitigar el hambre.

Al amanecer del día 31 de julio de 1913, El General Pedro Antonio de los Santos, abandonado por sus hombres, agobiado por el hambre y desprovisto de municiones se dispuso a abandonar aquel lugar por el camino al pueblo de San Antonio, a la vez que sus perseguidores le daban alcance guiados por el traidor Vicente Castro.

Hecho prisionero lo condujeron a Tampamolón, su pueblo natal, donde sus captores, los jefes huertistas le ofrecieron su libertad con la condición de que se comprometiera, bajo palabra de honor, a hacer que su hermano el general Samuel de los Santos y demás parientes que estaban levantados en armas contra el Chacal Victoriano Huerta, depusieran las armas y lo reconocieran como presidente legítimo. Conociendo a Pedro Antonio y sabiendo de que madera están hechos los Santos, y particularmente Pedro Antonio, no es explicable que se atrevieran a hacerle una proposición de esa naturaleza, pero los huertistas como todos los rufianes, cuyo credo es la conveniencia y el acomodo, no conocen a los hombres de honor.

Desde luego que Pedro Antonio, rechazó de inmediato la proposición, por lo que fue condenado a muerte, por estos infames traidores, que sin juicio lo mandaron al paredón. El crimen por fusilamiento del licenciado Pedro Antonio de los Santos, general del ejército constitucionalista, se perpetró de inmediato, eran las dos de la tarde del 31 de julio de 1913, fue llevado a Cuatistalab, donde se le aprendió, y ahí se le ejecutó, el pelotón de fusilamiento lo comandó un capitán de apellido Martínez.

El general Constitucionalista Miguel Acosta, refiere sus últimos momentos: "Santos recuerda a su padre, llama al oficial que manda el pelotón ejecutor y le dice: Dígame a mi padre que me dispense el mal rato que le voy a hacer pasar.... este reloj de repetición que pongo en sus manos, ruego se lo entreguen a mi hermano Teodoro, y díganle que quiero que lo guarde como recuerdo... ¡Apúnten al corazón; y no me peguen en la cara. ¡Viva la Revolución; ¡Viva Carranza; ¡Mueran los traidores; Acosta (1944: 25)

Fue sepultado por los indios de Cuatistalab en el Campo Santo de Tampamolón el mismo día que lo fusilaron, depositaron su cuerpo en una tumba que solo ellos conocían, y guardaron silencio, un absoluto silencio del lugar donde lo enterraron, porque temían ser víctimas de los Santos, que juraron venganza en contra de todos cuantos participaron en este infame suceso, y aunque ellos no intervinieron en la traición ni en su fusilamiento, no quisieron exponerse a la ira y el resentimiento del Clan. La amenaza fue cumplida, como narraré más adelante.

Posteriormente sus restos fueron trasladados al Panteón del Saucito de la ciudad de San Luis Potosí el 24 de diciembre de 1944 por una enorme comitiva de viejos revolucionarios, familiares y amigos, donde se le hicieron honores militares como general, precursor y héroe de la revolución. 

Nota:

A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, LOS DESCENDIENTES DEL GENERAL HAN DECIDIDO INSTITUIR LA "MEDALLA PEDRO ANTONIO SANTOS" PARA AQUELLOS JÓVENES ESTUDIANTES DE DERECHO DESTACADOS. SIENDO LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE "THEMIS" LOS PRIMEROS GALARDONADOS.





ius ad hoc

Agua potable y el derecho humano a la salud

Daniel Jacobo Marín.
El Colegio de San Luis, A.C. Maestría en Gestión Sustentable del Agua.
jacob_o_marind@hotmail.com

Imagen: <http://www.ipsnoticias.net>

La protección de la salud pública suele ser una política gubernamental de gran impacto en la población, esta estrategia tiene una intrínseca relación con la calidad del agua destinada al consumo humano, en este sentido, las enfermedades relacionadas directamente con la contaminación del agua repercuten de manera importante en la estabilidad y estructura sociales.

Una de las finalidades básicas del acceso al agua potable es la protección a la salud, por ello, las medidas vinculadas a mejorar la calidad del suministro a las ciudades y comunidades proporciona beneficios tangibles para conseguir un nivel de vida adecuado. De esta manera, las maniobras hídricas que garanticen el control de los componentes nocivos en el hidrante son imprescindibles, con el fin de evitar riesgos para la salud humana y garantizar el abastecimiento de agua inocua.

Crisis del agua potable

El agua potable es esencial para que los núcleos sociales

aseguren su pervivencia, no obstante, a nivel mundial este recurso padece de una reiterada sobreexplotación y contaminación, además de los conflictos que desde variados ámbitos versan sobre su control y uso. La situación actual no es nada alentadora, la escasez que sufren determinadas zonas se debe principalmente al aumento de la contaminación, el derroche de los recursos hídricos, el crecimiento demográfico y la ausencia de un compromiso global que garantice el abasto de agua potable compatible con un programa de educación ambiental.

La contaminación que propician las comunidades humanas resulta ser un arma muy peligrosa, pues la posibilidad de acceder al agua en adecuadas condiciones de uso o consumo se reduce drásticamente por la reiterada presencia de contaminantes de todo tipo en las fuentes acuíferas de extracción o suministro.

En las últimas décadas la comunidad internacional ha tomado mayor conciencia de la crisis del agua, sobre todo en

países en vías de desarrollo, y progresivamente se han organizado foros, conferencias y cumbres cuyo tema central aborda la seguridad y conservación del agua. Del mismo modo se han elaborado algunos documentos de carácter internacional en los que se garantiza el acceso al agua como derecho humano, y en los cuales se hace especial referencia al cuidado de la salud mediante el adecuado saneamiento de los recursos hídricos. No obstante, conviene señalar que no todos los documentos producidos en las reuniones internacionales constituyen instrumentos vinculatorios, y que además, no todos han sido suscritos o ratificados por el Estado mexicano.

La salud y el acceso al agua inocua son conceptos que están unidos, de acuerdo a estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 80% de las enfermedades comunes se transmiten a través de agua contaminada. Esta situación se debe a que sólo una pequeña parte de la población –en particular en las naciones en desarrollo– tiene acceso a un abastecimiento de agua de calidad aceptable. A ello debemos agregar que las comunidades rurales generalmente disponen de una menor cantidad de agua higiénica para el consumo o la utilización personal.

Conforme a los parámetros de la OMS y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el suministro razonable de agua debe corresponder como mínimo a veinte litros por persona al día, y la instalación de la cual se obtenga debe situarse a menos de un kilómetro de la vivienda del usuario. Sin embargo, aún estamos lejos de presenciar estas circunstancias en gran parte de los países denominados del “tercer mundo”.

Por lo tanto, las medidas dirigidas a ampliar y mejorar los sistemas públicos de prestación del servicio de agua potable contribuyen notablemente a reducir los padecimientos. Una cantidad considerable de enfermedades están asociadas directa o indirectamente con el abastecimiento de agua, pues cuando su calidad es deficiente o existe una escasa provisión del líquido, aumenta inversamente la morbilidad.

El tratamiento que han recibido los temas relacionados con el agua es dominado por la vertiente mercantilista, la cual pretende someter este recurso natural bajo la fórmula de “la oferta y la demanda”, en el que la inversión que se apli-



que en la extracción, distribución, provisión y suministro sea un negocio redondo para los prestadores del servicio.

El agua y la tutela jurídica de la salud

La Constitución Política mexicana garantiza el acceso a la salud para la población de manera expresa en el artículo 2, apartado B, fracciones III y V, en lo referente a los pueblos y comunidades indígenas, hace lo propio en el numeral 4, y deja a la legislación secundaria las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

En el terreno internacional el derecho a un adecuado nivel de vida y a la salud han sido consignados en los siguientes documentos: *Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25.1)*, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12)*, *Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 24)*, *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 11)*, *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (principios 1 y 14)*, entre otros; asimismo ha sido tratado el tema de la salud con relación al acceso al agua en el Foro Social Mundial de Porto Alegre en 2002 y en el Cuarto Foro Mundial del Agua, celebrado en la Ciudad de México en 2006.

Es innegable que el agua es un elemento esencial para la vida humana, básica para la salud y la supervivencia, necesaria para la producción de alimentos y las actividades económicas. Empero, más de una cuarta parte de la población mundial aún no puede satisfacer necesidades básicas: disponer de alimentos en calidad suficiente, agua potable para el consumo y medios para un apropiado saneamiento.

Metas de protección a la salud

Es conveniente señalar que las “metas de protección a la salud” de la OMS están basadas en evaluaciones científicas con el fin de propiciar un marco para la seguridad del agua potable, pueden ser consultadas en las *Guías para la calidad del agua potable* –publicación emitida por este organismo internacional–, se trata de recomendaciones que deben formar parte de la política de salud pública de los países, si se toma en cuenta la relación existente entre la calidad del agua destinada al consumo humano y la transmisión de enfermedades infecciosas.

Las metas de la OMS tienen como finalidad establecer hitos que sirvan como guía y permitan el progreso hacia un objetivo sanitario, con el fin de garantizar la protección y mejora eficaces de la salud; pueden contextualizarse con las condiciones económicas, ambientales, sociales y culturales. Además, proporcionan orientación sobre prácticas correctas de vigilancia, monitoreo y evaluación de la calidad del agua en sistemas de abastecimiento comunitario.

Tal análisis resulta de suma importancia, pues proporciona las directrices mínimas a los Estados que aceptan las conclusiones de la OMS –autoridad internacional en la materia–, además sirven como base para el desarrollo de los planes de seguridad del agua y la verificación de su correcta aplicación, con la esperanza de que produzcan mejoras en la salud pública. Las *Guías para la calidad del agua potable* pueden aplicarse a través de la implementación de medidas específicas por las autoridades competentes, entre las cuales podemos destacar la actividad legislativa en la materia, para pormenorizar lo enunciado en ellas. De hecho, la OMS prevé un sistema en el que eventualmente los países interesados puedan formular, aplicar y evaluar las normas de salud relacionadas con el agua potable, los riegos sanitarios y la subsanación de las deficiencias administrativas.

El impacto de la falta de agua con calidad satisfactoria para la población se traduce en que casi la mitad de los habitantes de los países en desarrollo sufran enfermedades causadas, directa o indirectamente, por el consumo de agua o de alimentos contaminados, o por organismos patógenos que se desarrollan en el agua. Para lograr los objetivos de suministro de agua dulce, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emplea una campaña con una década de duración para llamar a los gobiernos a cumplir con las pro-

mesas realizadas en la *Cumbre del Milenio del año 2000*, en la cual los líderes se comprometieron a reducir el número de personas que carecen de acceso a agua potable para el año 2015.

Así, un marco para la seguridad del agua y un sistema adecuado para la gestión constituyen los requisitos básicos para garantizar el abastecimiento inocuo. A lo anterior podemos agregar el derecho a disponer de una cantidad suficiente de agua potable para el consumo, la proximidad del centro de abastecimiento y los estándares mínimos de calidad para ser consumida, además del respeto a los principios de igualdad de oportunidades y equidad en el abasto.

CONCLUSIONES

El agua es esencial para la vida y todas las personas deben disponer de un suministro satisfactorio, suficiente, inocuo, asequible y accesible. El perfeccionamiento de los sistemas de abastecimiento puede proporcionar, como consecuencia natural, beneficios tangibles para la salud humana. De esta manera, el costo de inversión para mejorar la provisión de agua es inferior a los de asistencia médica y sanitaria, esta estrategia demuestra que los grupos más desfavorecidos en zonas rurales o urbanas tendrían la posibilidad de hacer frente de un modo más eficaz a sus necesidades, y del mismo modo, las autoridades estarían en aptitud de asegurar el derecho a la salud.

La disponibilidad de agua potable es una circunstancia invaluable para elevar la calidad de vida de los seres humanos, la estrecha relación entre la calidad del agua y la salud pública es también innegable, la satisfacción de una necesidad básica –la sed– mediante el consumo de agua inocua resulta ser una hipótesis óptima. 

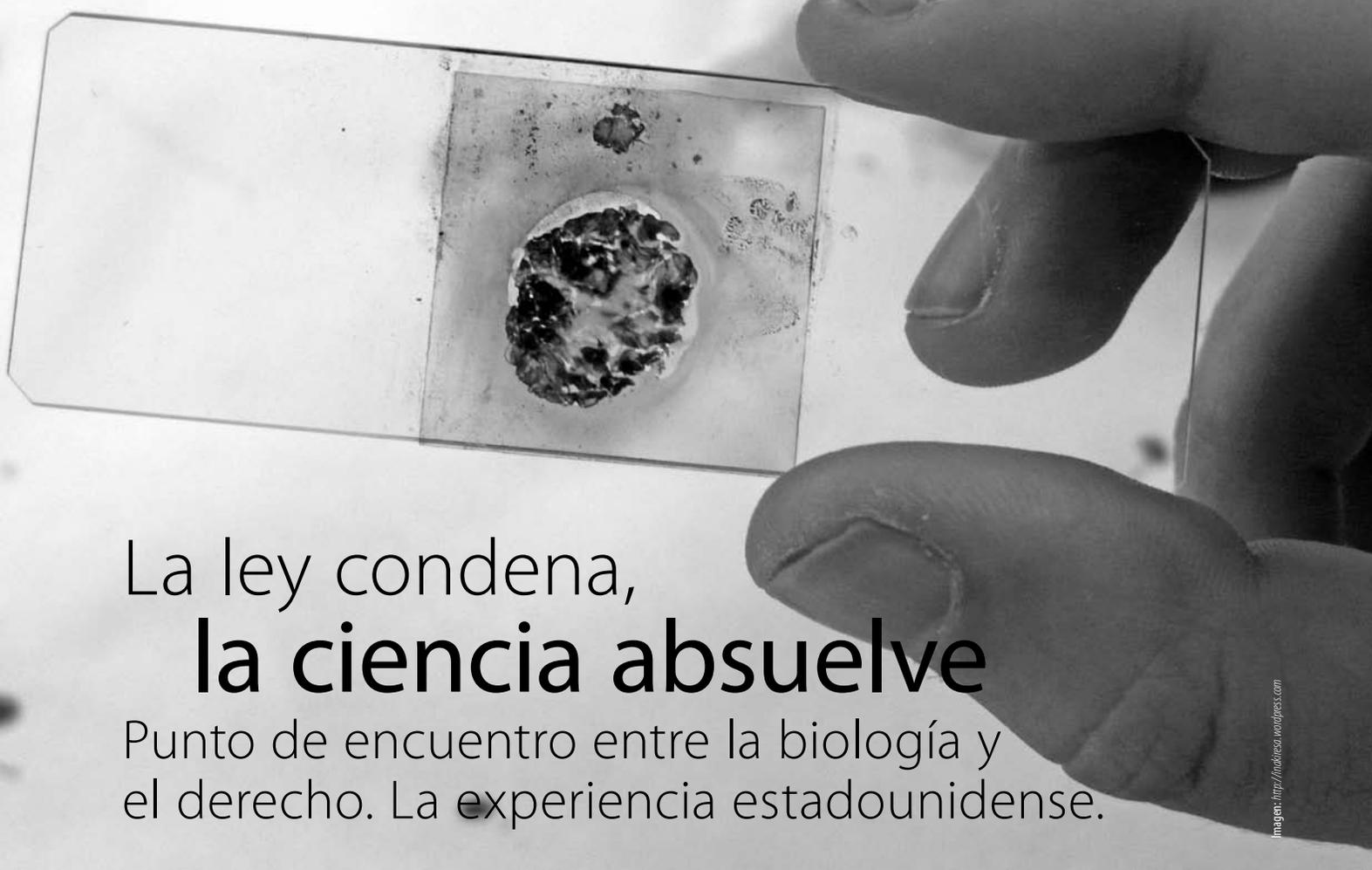
Lecturas recomendadas

Jacobo Marín, Daniel. *El acceso al agua potable como derecho humano y su regulación en el régimen jurídico mexicano*, tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, 2010.

_____. “El acceso al agua en México ¿un derecho humano?”, en *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, número 10, Universidad de Málaga, España, noviembre de 2010.

Organización Mundial de la Salud. *Guías para la calidad del agua potable*, volumen 1, 3ª edición, Ginebra, Suiza, 2006.

UNESCO/WWAP. *Agua para todos. Agua para la vida. Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el mundo*, Ediciones Mundi-Prensa, París, Francia, 2003.



La ley condena, la ciencia absuelve

Punto de encuentro entre la biología y el derecho. La experiencia estadounidense.

imagen: <http://fotokrisa.wordpress.com>

Paola de la Rosa Rodríguez.

La impartición de la justicia debe tener como fundamento la búsqueda de la verdad. En muchos casos no resulta sencillo obtener la verdad histórica por los medios probatorios que las partes tienen a su alcance, viéndose obligado el juzgador a resolver con el material probatorio que se le presenta, el cual muchas veces no es fidedigno. En este sentido es común ver en la práctica la fabricación de pruebas tanto del lado acusador como del defensor. La consecuencia de este material probatorio poco fehaciente ha dado lugar a sentencias condenatorias para aquellos que no son responsables de un hecho ilícito. Es entonces que los avances científicos y tecnológicos cobran gran relevancia al brindar asistencia en esta búsqueda de la verdad. En algunos países el uso forense del Ácido Desoxirribonucleico (ADN) ha aumentado debido a que es un aliado en esta indagación.

Factores que contribuyen a condenas erróneas

Se debe tener en cuenta que la labor de los representantes sociales y policías es de compromiso con la teoría del caso que responsabiliza a alguien de la comisión de un crimen, sin embargo esta obligación se ha llevado a acabo con pro-

cesos de averiguación prematuros y carentes de medios y métodos de investigación confiables.

La mayoría de los errores en la identificación de un criminal ocurren a través de fotos. Sin embargo, otros factores incluyen: testimonios falsos, metodología forense poco confiable como simples comparaciones de cabello, testimonios de cómplices a quienes se les motiva a mentir y una defensa inadecuada, entre otros. Con métodos y equipo de investigación avanzados, los defensores pueden solicitar se examinen las pruebas contra sus clientes, empero, en la práctica, los abogados defensores no tienen los recursos, habilidad y apoyo necesario para ello, poniendo en riesgo la libertad de sus clientes.

La injusticia que soporta una persona inocente cuyo derecho fundamental de la libertad ha sido coartado no puede ignorarse. Una condena injusta es una experiencia traumática que arruina vidas y destruye familias. Al lado de los costos personales y familiares que representa una condena errónea, hay otro precio que la sociedad paga por ellas, esto es, los criminales verdaderos permanecen libres sin ser investigados, lo que im-

plica una amenaza para la sociedad pues pone en riesgo la seguridad pública. Los delitos que se cometen del tiempo en que se obtuvo una condena errónea hasta que se identifica al verdadero sujeto activo, en caso de que eventualmente así sea, llevan implícito un costo enorme a la comunidad.

LA PRUEBA DE ADN

Surgida en 1980, la prueba del ADN ha asistido en las investigaciones criminalísticas y ha impulsado a la medicina forense. Esta prueba fue un gran descubrimiento en el campo de la genética forense por lo que llegó a ser el primer método de análisis forense aceptado en los Estados Unidos. La introducción de la prueba del ADN, cuyo uso en el derecho penal no había sido previsto, ha dado por consecuencia la reapertura de casos ya concluidos. Antes del uso de la prueba de ADN, los jurados habían tenido que confiar en las manifestaciones de los testigos oculares, las cuales resultaban ser imprecisas y erróneas. Por ello, la gente que fuera condenada por homicidios o violaciones cuando todavía no se disponía de esta prueba, ha buscado que la evidencia utilizada en sus casos sea reevaluada usando esta nueva tecnología. En algunos casos, los resultados de la prueba de ADN han liberado a aquellos condenados por hechos delictivos y les ha devuelto su libertad. La prueba ha sido empleada para varios tipos de delitos como homicidio, robo, secuestro, sin embargo, la mayoría de las investigaciones en las que se utiliza la prueba de ADN están relacionadas con delitos de índole sexual.

La mayoría de los científicos forenses involucrados en el análisis del ADN están conscientes de que en algunos casos, la prueba del AND ha sido un instrumento fundamental para co-

regir injusticias y consideran que, sin la prueba ADN, los internos enfrentan retos insuperables para establecer su inocencia. La ventaja de este método es que es muy preciso y puede producir resultados concluyentes. El ADN está formado por componentes químicos del núcleo celular y se ha considerado que el ADN y las proteínas son moléculas clave en el núcleo de la célula. Este componente, que se localiza en el núcleo de la célula, contiene toda la información genética del individuo. El ADN es material hereditario que se encuentra en casi todos los organismos. Entre las desventajas del uso de esta prueba es que se necesitan grandes cantidades de ADN para realizar la prueba, el ácido tiene que ser recuperado de la escena del crimen por lo que la misma tiene que prevalecer sin contaminaciones externas, su exposición con el medio ambiente puede disolver el ácido en pequeños fragmentos incapaces de ser analizados mediante la técnica y finalmente, se puede tardar entre 3 semanas y 3 meses para completar el examen.

El arribo de la tecnología del AND ha dado al sistema de justicia penal una herramienta que puede proveer pruebas incontrovertibles, en casos en donde se encuentre presente evidencia biológica. Se debe mencionar sin embargo, que los casos en los que se encuentra esta evidencia biológica sólo representan una fracción de casos.

Hechos importantes en Estados Unidos

- A partir de 1980 los fiscales estadounidenses comienzan a utilizar la prueba de ADN para relacionar a los presuntos responsables con violaciones y otro tipo de delitos
- Gracias a los resultados que arroja la prueba de ADN, se han liberado a 273 personas en el país después de haber sido condenadas.
- La primera liberación tomó lugar en 1989.
- Se ha obtenido la liberación por medio de la prueba de AND en 34 estados
- De los 273 liberados, 17 fueron condenados a cadena perpetua.
- El tiempo que pasaron los liberados tras las rejas fue de 13 años aproximadamente. La suma del total de años que pasaron privados de su libertad asciende a 3,524.
- La edad promedio de los exonerados cuando fueron condenados era de 27 años.
- Muchos estados del vecino país del norte han creado bases de datos, obtenidas de estudios de ADN de delinquentes conocidos las cuales son cotejadas para investigar y resolver crímenes. Algunos estados han corroborado esta información con los datos de los delinquentes y han podido así llevar a



<http://www.venyye.com>

cabo la investigación exitosa.

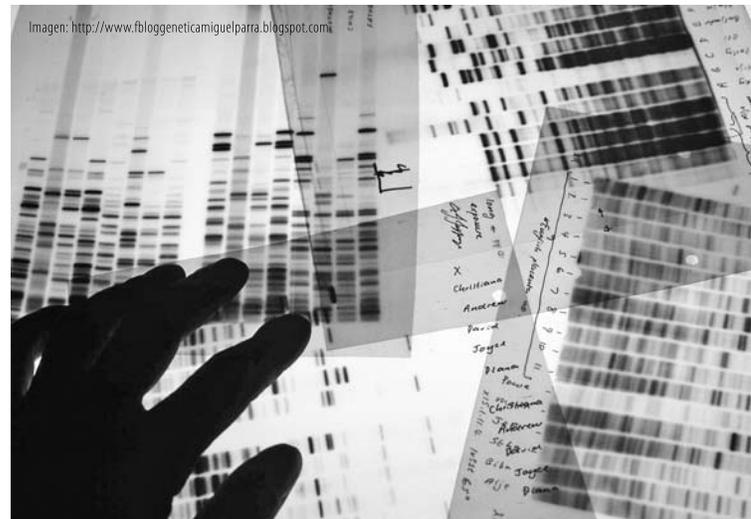
- La Ley Federal de “Justicia para Todos” del año 2004 garantiza el acceso a la prueba de ADN a los internos de prisiones federales que reclaman su inocencia. También asigna fondos económicos a los estados que concedan acceso a pruebas de ADN para los internos que claman su inocencia. Para obtener los requisitos de la ley federal, los estados deben crear y/o fortalecer leyes que provean el acceso a las pruebas de ADN.

La experiencia de Texas

Tuve la oportunidad de colaborar en el verano del 2009 para el Proyecto de Inocencia de Texas (IPOT), institución encargada de estudiar los expedientes de aquellos presos que reclaman su inocencia y en los cuales a través de estudios de ADN, pueden demostrar su inocencia. En Texas, 39 individuos de 12 condados han sido liberados después de rectificar una sentencia condenatoria utilizando la prueba de ADN, 9 personas han sido exoneradas de la pena de muerte. El 85 por ciento de los casos involucraban testimonios oculares erróneos y en el 13 por ciento de los casos se había considerado declaraciones de testigos a quienes se les había motivado a mentir. Un gran avance es la Ley 122 que reduce barreras para la aplicación de prueba de ADN. La ley permite la prueba si la evidencia está disponible y no ha sido examinada. Además el Congreso ha aprobado fondos para compensar a aquellos condenados injustamente y por ello, el gobierno ha pagado más de 17 millones de dólares en este rubro.

Los retos a enfrentar

- Obtener los más altos estándares para la recolección y preservación del ADN.
- Asegurarse que la metodología para llevar a cabo la prueba del ADN siga un criterio científico y riguroso que brinde precisión y confiabilidad.
- Capacitar a los cuerpos de policía, cuyas edades fluctúan entre los 40 años y quienes tienen de 15 a 20 años de experiencia ya que no crecieron con las tecnologías que analizan el ADN y en algunos casos todavía se encuentran en etapa de aprendizaje. Además, los oficiales de policía deben estar conscientes de que deben de ser extremadamente cuidadosos en proteger la escena del crimen.
- Asegurar el profesionalismo y la credibilidad de los científicos forenses para que sus resultados y testimonio puedan muy bien resistir el interrogatorio del adversario.
- La admisión en algunas jurisdicciones del uso de la prueba de ADN ya que si la búsqueda de la verdad puede ser asistida



por el conocimiento científico, el cual provea resultados confiables, tanto el sistema de justicia como la sociedad apreciarán los beneficios.

CONCLUSIONES

El sistema de justicia penal no es infalible y puede mejorarse implementando reformas que reduzcan este riesgo de obtener sentencias condenatorias equívocas.

La introducción de la prueba de ADN ha revolucionado la ciencia forense y el sistema de impartición de justicia penal en la Unión Americana. La tecnología del ADN le ha dado a la policía y a los tribunales medios para identificar a los responsables de violaciones y homicidios con un alto grado de confianza. Gracias a esta prueba, la mayoría de los presuntos culpables son liberados durante las etapas iniciales de la investigación, mucho antes de que la persecución se lleve a cabo.

Esta prueba, relativamente sencilla, ha permitido apoyar la investigación criminalista en forma espectacular, de tal forma que gran cantidad de reclusos sentenciados erróneamente ha disminuido gracias a ella.

La prueba de ADN ha llegado a ser un recurso invaluable en el campo forense. Es entonces cuando la ciencia demuestra sus efectos prácticos, ya que la justicia absuelve a individuos previamente considerados culpables. Esta nueva tecnología puede usarse en la impartición de justicia para anular injusticias pasadas. Así, tanto la ciencia como el sistema legal pueden trabajar juntos en muchos casos.



El efecto etiquetante de los menores infractores

Felipe A. Magdaleno Rangel.

En el tratamiento de los menores infractores, esta presente el sistema de justicia penal con todas las repercusiones que ello implica. Una de ellas es el efecto etiquetante. Este es quizá uno de los aspectos más difíciles de evitar.

Desde luego, sustentamos esta afirmación distanciándonos de toda verdad que pretenda ubicar a los menores que han infringido una disposición penal, en un plano equidistante con las infracciones cometidas por los adultos. La realidad nos muestra que la reacción social en torno a ellos es similar. Al final de cuentas está presente el Derecho penal. Incluso, el plano deseable es que los menores que han infringido la ley penal, gocen de las garantías mínimas que a los adultos corresponden.

Cuando un individuo es sometido a la intervención del sistema de justicia penal, invariablemente sucede un efecto etiquetante, como si se tratara de un sujeto desviado. Pero dicha desviación, no es una calidad del acto que la persona realiza, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones que otros atribuyen al ofensor. Es decir, no tiene una naturaleza ontológica; es resultado de un proceso de reacción social.

Ahora bien, cuando el individuo ha sido etiquetado, sin duda alguna se experimentan cambios importantes en su vida.

Puede estar convencido de algo, pero en la medida en que la respuesta de los demás sea en sentido opuesto a esa creencia, puede llegar a modificar la percepción de sí mismo.

Es posible que el menor, en principio no se identifique como delincuente, pero en la medida en que la sociedad lo ubique en esa entidad, se propicia que el mismo se involucre en ella. Esto ocasiona a su vez, una serie de cambios y reacciones en la propia personalidad del menor, se puede ver involucrado en un espiral complicado de tensión y violencia.

Así como los adultos, al estar en prisión los marca de manera singular en sus esquemas de vida, lo mismo sucede con los menores en cuanto a las consecuencias jurídico-penales que a ellos se les impone, o por el solo hecho de ingresar a un instituto o centro de tratamiento, incluso, el efecto puede ser más agudo tomando en cuenta que a esa edad, la personalidad del individuo, está en un importante proceso de desarrollo. En contrapartida resulta una utopía pensar que podemos desvincular al sistema de justicia penal frente a comportamientos de los menores que infringen la ley penal, afectando bienes jurídicos importantes. Sobre todo, si consideramos que la existencia de la justicia penal, debe también tomar en cuenta, evitar la venganza privada.

Ante esa realidad, consideramos indispensable que en cualquier tratamiento de menores infractores, se tome como premisa elemental la limitación del ius puniendi; la injerencia del sistema penal con la menor intensidad posible. Pero en un Estado democrático de Derecho, el esquema garantista no debe constituir una prebenda del Estado aquellos menores que entran en conflicto con la ley penal, sino el requisito mínimo para su tratamiento.

Ahora bien, no todo proceso etiquetante tiene como antecedente la comisión de un delito. Este es solo uno de los supuestos. En el caso de los adultos, esta consecuencia puede suceder por el solo sometimiento al proceso penal, aun y cuando la sentencia sea al final favorable. Ni que decir en aquellos casos en los que no obstante la sentencia condenatoria, de facto nunca existió el delito. Lo mismo sucede con los menores: no todos los que se someten a tratamiento, podemos tener la seguridad, ni siquiera la certeza de que en efecto han transgredido la ley penal respectiva.

El ser humano siempre actúa conforme a una determinada racionalidad y valoración, que entre otros aspectos, se incluye la licitud o ilicitud de sus actos. Lo que sucede es que dicha comprensión puede ser la hegemonía. No es éste el espacio para abundar al respecto, solo puntualizaremos la bondad de esta postura en el sentido de otorgarle al sujeto que se encuentra en ese supuesto, un mejor status en su calidad de persona. Sobre todo, si nos sustentamos en las exigencias de un estado de Derecho, en donde debe prevalecer el respecto a la dignidad del individuo.

Ahora bien, al margen del juicio de imputabilidad en torno al menor infractor, por las características propias de su edad, se encuentra ubicado en una posición de mayor vulnerabilidad que una persona adulta, por ello en el ámbito jurídico-penal, el tratamiento debe hacerse con orientación distinta a la de los adultos. A su vez con respeto a dicho tratamiento, vamos a encontrar diversas variantes; muchas de ellas con injerencia en otros campos disciplinares diversos al derecho. Por ejemplo, tiene que tomarse en consideración referentes psicológicos, sociológicos, pedagógicos, etc.

Independientemente del sustento y orientación del tratamiento, hay un factor elemental a considerar: el respeto íntegro de las garantías individuales; el respeto irrestricto a los derechos fundamentales en todo procedimiento relativo al

tratamiento del menor infractor. No se trata de una alternativa. El garantismo no debe ser una opción entre otros esquemas. Debe constituir el sustento de cualquiera que se adopte.

Sin entrar a mayores detalles, es innegable que para someter a proceso penal a un adulto, y en su caso, dictar sentencia condenatoria en su contra, no es suficiente que su conducta sea típica. Debe hacerse un análisis de los otros elementos del delito, independientemente del nivel de exigencia de su comprobación de cada uno de ellos, en razón de la respectiva etapa procesal. Un adulto que realiza una conducta típica, pero actúa, por ejemplo, bajo una causa de justificación, coacción, o en un error de prohibición, simplemente no comete delito, y por ende, no se le debe aplicar consecuencia jurídico-penal alguna. Si esto es así para los adultos, con mayor razón debe suceder para los menores. No basta que la conducta sea típica y ni siquiera es suficiente la presencia del injusto (que la conducta sea típica y antijurídica), por que también puede actuar bajo una causa de inculpabilidad. Incluso, también a él se le deben aplicar las excusas legales absolutorias.

En contra partida, el apegarse a la letra expresa en la Ley de Justicia para Menores Infractores del Estado de San Luis Potosí, bajo la errónea concepción de que los menores no cometen delitos, solo conductas típicas (o injustos), implica poner al menor en una situación de extrema vulnerabilidad ante el sistema penal. Aun y cuando se diga que es un tratamiento distinto, educativo, formativo, etc., se trata de la presencia del sistema penal en contra del menor. Fundamentando la aseveración, por una parte, implica una limitación a su libertad, y por otra, la estimación que ello propicia.

No estamos aún en posibilidades de contar con una sociedad que asuma con la suficiente madurez, que la reacción del estado a través del sistema de justicia penal con aquellos que han infringido la ley penal debe ser en razón del acto específico, sin que implique establecer juicios de valor en torno a la proyección integral de su personalidad. Además que dicha reacción debe culminar con el tratamiento respectivo. Lo que si podemos plantear es una intervención mínima de los esquemas de justicia penal. No es ninguna novedad. Únicamente implica hacer vivas las tesis que desde hace ya muchos años se han planteado. Solo así, podremos estar coadyuvando en la construcción de un verdadero Estado de Derecho. Sobre todo en un tema tan importante como es el de los menores infractores. 



<http://nambapolitica.blogspot.com>

La procuraduría de pobres

Perla Zumakyni Delgado Saucedo / 3er semestre

Ponciano Arriaga Leija, abogado y potosino liberal, de quien podría decirse que fue, un hombre adelantado para su época, no solo por sus brillantes ideas, sino también por sus acciones pues fue aprobado para ejercer la abogacía a sus tan sólo 19 años. Es el creador de uno de los proyectos más importantes que se instauraron en el entonces llamado México Independiente, y éste fue la llamada *Procuraduría de Pobres*.

Es importante destacar que el contexto social económico y político en el que se desarrollaba la vida cotidiana de ese entonces era un panorama totalmente desolador: la vida seguía siendo una lucha social, pero ya no era una lucha contra un régimen extranjero, ahora se trataba de la lucha interna por el poder. Y mientras unos luchaban incesantemente por adjudicarse el poder, la riqueza se veía totalmente concentrada en pequeñas masas, lo que significaba que la pobreza y la

marginación social eran eminentes, quizás había terminada una guerra, pero comenzaba una mucho más dura de ganar, la de la organización del sistema y alcanzar una igualdad social.

Es entonces innegable saber en qué se basó Arriaga para crear dicha procuraduría, al observar tantas injusticias y los problemas que representaba la vida diaria para miles y quizá millones de personas, creyó importante establecer un órgano que se encargara de atender tan solo algunos de los problemas que tenía esta clase social.

Se tiene como propósito fundamental de las procuradurías de pobres, el defender a la clase más indefensa que tiene la sociedad, aquellos a quienes nadie escucha y nadie ayuda desinteresadamente, contra quienes se comenten toda clase de injusticias y atropellos. Esta procuraduría no tiene como

fin ayudar a las clases altas de la sociedad, porque, si en determinados momentos se cometen injusticias contra éstos, bien pueden defenderse, pero en cambio aquellos no, los pobres no tienen a quien acudir, nadie que les guíe y les indique si hay alguna manera de no sufrir esas discriminaciones.

La ley de la *Procuraduría de Pobres* entra en vigor el año de 1947 en el estado de San Luis Potosí, no solo es promulgada por el entonces gobernador don Ramón Adame, también se encargó de nombrar a los primeros procuradores, a quienes pago sus sueldos y dio las facilidades necesarias para cumplir adecuadamente con el cargo.

Estos procuradores serían funcionarios públicos que se encargarían de cumplir lo dispuesto en la mencionada ley, pero, en la ley se establecía que no solo ellos tenían la obligación de denunciar sobre quienes fueran víctimas de atropellos, sino que cualquier particular tenía la obligación moral de informarle al Estado y a los procuradores dichos acontecimientos, para que éstos tomaran cartas en el asunto.

El Estado también proveía a los procuradores nombrados de los medios tanto materiales como jurídicos que necesitaran para cumplir su función, el cual no era sencillo, pues su trabajo más allá de ser un cargo público común, se trataba de un cargo moral, ya que debían infundir en la sociedad una conducta cooperadora y solidaria para con los más necesitados, debían hacer visitas a los lugares donde se suponía podría estar en riesgo la seguridad y los intereses de los pobres.

Desgraciadamente en cuanto llegó al poder estatal en el año de 1849 el gobernador Julián de los Reyes, enemigo de Ponciano Arriaga por ser este último junto con don Ramón Adame federalistas, y no federalistas moderados, se dejó sin mención alguna a dicha *Procuraduría* y a sus procuradores, es decir que puede decirse que dejó de funcionar la *procuraduría de pobres* en 1849, y se prueba esto, dado que antes de instituir la *Procuraduría de Pobres*, era el Poder Judicial a través de dos funcionarios llamados “defensores de pobres” quien se encargaba de desempeñar esas funciones, y cuando asume el poder Julián de los Reyes reincorpora este sistema de Defensores de Pobres.

Sin embargo, no cabe duda lo importante que es este antecedente para la sociedad mexicana, como símbolo de lucha por la igualdad y el progreso social, por los que lucho gran parte



de su vida Ponciano Arriaga, y que dio pie, a la creación de nuevas instituciones que se rigen por los mismo principios, porque en la actualidad encontramos diversos equivalentes a lo que en su tiempo fue la *procuraduría de pobres* como por ejemplo, la figura del juicio de amparo y las comisiones de derechos humanos, las de derechos indígenas entre otros. 

Conferencias en la UASLP sobre la vida de Ponciano Arriaga Leija

Mayra Yolanda Álvarez López / tercer semestre.

Por motivo de los doscientos años del natalicio de don Ponciano Arriaga Leija, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí llevó a cabo del 8 al 11 de febrero una serie de conferencias que tuvieron lugar en el Aula Magna Félix, ubicada dentro de las instalaciones de dicha Institución.

La primera de estas conferencias fue expuesta por el doctor Isidro de los Santos Olivo, profesor de la UASLP, quien habló de las grandes aportaciones que el abogado potosino hizo al Derecho Público Mexicano, mencionando su destacada participación en el Congreso Constituyente de 1857, así como su esfuerzo por brindar protección a grupos maltratados y marginados de la sociedad con la propuesta de crear la procuraduría de pobres.

La segunda conferencia estuvo a cargo de la doctora Patricia Galeana Herrera, catedrática de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, quien hizo un breve recuento histórico sobre los acontecimientos que llevaron a la separación entre iglesia y estado. Expresó que la libertad de culto fue una de los últimos derechos de los que se tuvo conciencia, pues mientras en las primeras constituciones de nuestro país se consagraban los principios de prohibición de la esclavitud, libertad de expresión y muchos otros derechos, se seguía protegiendo a la religión católica como la única religión que debía profesarse. Dentro de este contexto enfatizó la intervención de don Ponciano Arriaga a favor de la tolerancia religiosa. Para finalizar esta conferencia la doctora Patricia Galeana propuso que el 2011 fuera el año de Ponciano Arriaga a nivel Nacional por la vigencia de sus propuestas en la actualidad.

En la tercera conferencia el licenciado Jesús Juárez Pérez, profesor de la UASLP habló sobre lo que fue la ideología de don Ponciano Arriaga, destacando sus ideas liberales y la gran figura que representa para lo que hoy es nuestro Derecho Mexicano.

El maestro Ernesto Sánchez Aguilar, catedrático de la división de posgrados de la UASLP y exponente de la cuarta conferencia, hizo un análisis sobre la vigencia de la Constitución de 1917, manifestando que el constitucionalismo es la columna vertebral del orden jurídico y que nuestra actual Constitución ha tenido una gran influencia política de la Constitución de Estados Unidos.

Señaló también que el Sistema Educativo es el camino para la estabilidad y el desarrollo del país, factores que a su vez son el sostén de la Constitución. Partiendo del concepto de que vigencia es la fuerza para hacer cumplir algo, afirmó que “la Constitución no tiene vigencia porque se le burla a través de mecanismos financieros o leyes secundarias que son inconstitucionales”, como ejemplo a lo anterior citó los artículos 26 y 27 constitucionales donde se señala que la Rectoría Económica estará a cargo del Estado, mientras en la realidad se observa que empresas privadas y extranjeras se benefician en la exploración y explotación de los carburos, así como también se sabe que el 50 por ciento de la electricidad está en manos extranjeras.

De igual forma destacó la existencia de los monopolios, hecho que es anticonstitucional, pero que es llevado a la realidad gracias a que el Presidente de la República es quien decide a quién otorgar las concesiones.

Para finalizar sostuvo que “es evidente que hay un divorcio entre la vigencia de la Constitución formal y la fuerza de la obligatoriedad”. Por último, les recordamos a todos nuestros compañeros estudiantes de Derecho que asistan a esta clase de eventos o por su propia cuenta sean partícipes del estudio de la vida de aquellos personajes que con base en el estudio de la Ley, marcaron el camino del porvenir de nuestra patria.





fiscus

Competencia fiscal internacional

Dr. Vicente Torre Delgadillo.
Profesor investigador de la Facultad
de Derecho de la UASLP.

En la participación de este número vamos a hablar de un fenómeno que se ha presentado en el ámbito de la fiscalidad internacional. Este fenómeno es el de la competencia fiscal entre Estados, con el fin u objetivo de atraer inversiones. Si bien es cierto que la competencia siempre es buena, en materia fiscal hay ciertos casos en los que esta competencia puede resultar perjudicial para la economía y desarrollo de un país. Una vez comentado lo anterior, pasemos a explicar este interesante tema.

El proceso de globalización económica que se ha venido gestando, genera un aumento en el impacto que las políticas tributarias nacionales en el ámbito internacional, provocando con ello el desarrollo de políticas fiscales competitivas¹.

A nuestro entender, la política fiscal deben tener como objetivo diseñar un sistema tributario que genere los recursos

suficientes para hacer frente al gasto público, administrable y que traslade los menores costos al contribuyente. Todo ello implica adaptar la estrategia tributaria a la nueva situación, modificando cuando corresponda la estructura formal y funcional del sistema impositivo, teniendo en consideración la distribución social, sectorial y espacial de la carga impositiva.

Es un hecho conocido por todos que la competencia fiscal entre Estados resulta benéfica e inevitable, siempre y cuando exista un proceso armónico de coordinación. Como entiende el profesor VITO TANZI, la coordinación puede tener varios significados que pueden ir desde un tácito entendimiento de que cada país hará lo mejor que puede independientemente,



o que pondrá en buena forma su economía (y sus propias cuentas fiscales), a un compromiso oficial por parte de cada país de emprender actuaciones políticas acordadas conjuntamente con otros países.

El propósito de la coordinación fiscal es el de conseguir la reducción de las distorsiones y la pérdida de la recaudación provocadas por la competencia fiscal entre los Estados, en la búsqueda de capitales e inversiones en sus respectivos territorios, a fin de evitar confrontaciones entre ellos. Sin embargo, se debe observar que la ausencia de una coordinación² en el establecimiento de las políticas tributarias puede desencadenar los siguientes efectos:

1. Una competencia fiscal perjudicial³: *intencionalidad de un Estado de facilitar la elusión o evasión tributaria, mediante su propio compromiso legal y administrativo*— que puede desembocar en una degradación fiscal —*reducción significativa de la recaudación*⁴— en los países que compiten por atraer o mantener empresas o inversiones.

La elusión de Estado se manifiesta en el establecimiento de regímenes fiscales preferentes, especiales o excepcionales, para favorecer el desplazamiento de inversiones entre Estados, motivado por consideraciones exclusivamente fiscales, lo cual no sólo falsifica la asignación de recursos económicos, sino que también compromete el interés fiscal de los Estados que la padecen. En tanto que la evasión de Estado supone la cooperación activa con la ocultación de renta o riqueza

no residente, al tiempo que se perjudica el interés fiscal de terceros Estados.

2. Una distribución ineficiente de los recursos

3. Una distribución amañada de flujos de inversión, socavando de este modo los beneficios que podrían derivar del libre comercio⁵.

Ante este panorama, la eliminación de aquellas medidas tributarias que pretendan distorsionar el mercado a través de una competencia fiscal perjudicial, ha merecido la atención tanto de los Estados, como de las instituciones internacionales, adquiriendo mayor importancia con el paso del tiempo especialmente en lo referente con la tributación empresarial⁶.

De lo anteriormente expresado se puede inferir que el fenómeno de la competencia fiscal perniciosa trae indiscutiblemente aparejada una relación directa con lo que es la deslocalización de la renta mediante la aplicación por parte del sujeto pasivo de medios fraudulentos —*precios de transferencia manipulados*— con la intención de evitar la realización del hecho generador de la obligación tributaria en un país determinado, trasladando su localización a territorios de baja o nula carga impositiva⁷—a través de la utilización de paraísos fiscales⁸ o regímenes fiscales preferenciales⁹.

Paraísos fiscales son aquellos territorios que poseen un sistema fiscal que ofrece una escasa o nula tributación, generalmente en relación con los impuestos directos y que facilitan la ocultación de rentas o riquezas de contribuyentes pertenecientes a otra jurisdicción. La locución paraíso fiscal es una traducción incorrecta del término derivado del derecho anglosajón *Tax Haven* —*refugio fiscal*— que se considera más apropiado para estas situaciones de ocultación institucional de riqueza extraterritorial, al amparo de un sistema tributario exiguo e insuficiente.

Para identificar un paraíso fiscal es necesario que se tengan en cuenta algunos criterios propuestos por la OCDE tales como:

1. baja o nula imposición; **2.** falta de intercambio de información, secreto bancario y otras protecciones en contra de la investigación de las autoridades fiscales extranjeras; **3.** ausencia de transparencia fiscal; **4.** ausencia de exigencia de que la actividad sea substancial, es decir se realice dentro del Estado, tratándose por lo tanto de regímenes *off-shore*, lo que



conlleva la idea de que la atracción de la inversión se funda exclusivamente en la finalidad fiscal. También existen características extra-fiscales que caracterizan a algunos paraísos fiscales, entre estas destacan: la estabilidad política, económica y social, la red de comunicaciones y un sector bancario y financiero medianamente desarrollado. La utilización del paraíso fiscal por el contribuyente presupone la existencia de un comportamiento ilícito deliberado, siendo la deslocalización de la residencia fiscal uno de sus usos más frecuentes, con la intención por parte del contribuyente de modificar su régimen fiscal a fin de disminuir ilegalmente su tributación. Los regímenes fiscales preferenciales son la principal manifestación de la elusión fiscal internacional, ya que tienen como propósito primordial el favorecer el desplazamiento de inversiones entre Estados por circunstancias exclusivamente fiscales, lo cual no sólo falsea la asignación de recursos económicos, sino que además, compromete el interés fiscal de los Estados que la padecen.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, podemos apreciar que la competencia fiscal perjudicial es uno de los serios desafíos que enfrenta la política tributaria de muchos países, en cuanto provoca un detrimento al interés fiscal de otros Estados, así como, a los principios generales que son comunes a todas las naciones y por lo tanto susceptibles de transposición. 

¹ Cfr. LAMAGRANDE, ALFREDO L.: «Los desafíos de la Administración tributaria frente a la globalización», *ob.cit.*, p.55. Al mismo tiempo, esta política tributaria tiene que establecer medidas más efectivas para luchar contra los delitos financieros –lavado de dinero, paraísos fiscales, regímenes preferenciales-. Cfr. KATSUSHIMA, T.: «Harmful Tax Competition», *Intertax*, Vol. 27 No.11, Ed. Kluwer Law Lucherhand, Ámsterdam, 1999, p. 396 y también BOKOBO MOICHE, S.: «Código de Conducta Fiscal en el ámbito de las empresas: la armonización de la imposición directa en la Unión Europea (I)», *Crónica Tributaria*, No.93, Ed. IEF, Madrid, 2000, *ob.cit.*, p.42.

² Cfr. TANZI, V.: «Los problemas en la coordinación de las políticas fiscales», en *Finanzas & Desarrollo*, Vol.25, NO.4, Ed. Banco Mundial, Washington, D.C., 1988, p.17.

³ Cfr. OCDE: «Harmful Tax Competition: an Emerging Global Issue», OECD, París, 1998 y también ROSEMBUJ, T.: «La competencia fiscal lesiva», en *Impuestos*; No.3; Ed. La Ley; Madrid, 1999, p.14.

⁴ En la doctrina autores como SVEN-OLOF LODIN a esta situación han denominado con el término «una carrera a tocar fondo»; Véase SVEN-OLOF, L.: «What ought to be taxed and what can be taxed: a new international dilemma», *Bulletin of International Fiscal Documentation*, Ed. IBFD, Ámsterdam, 2000, p. 210.

⁵ Utilizando para ello mecanismos tales como: la reducción de las tasas impositivas y el otorgamiento de incentivos fiscales a las empresas, las cuales a su vez utilizarán **precios de transferencia artificiales** con el fin de aprovecharse de esas reducciones o incentivos que las Administraciones tributarias ofrecen.

⁶ Véase la página web: www.oecd.org. Consultada el 19 de octubre de 2011.

⁷ Véase OGEA RUIZ, R.: «La legislación española y los paraísos fiscales», en la obra colectiva «Fiscalidad Internacional», Ed. CEF, Madrid, 2001, p.825.

⁸ Cfr. OGLEBY, A.: «The principles of international tax a multinational perspective», Ed. Intertax, Londres, 1994, p. 89. También Véase OECD: «Harmful Tax Competition, an emerging global issue»; OECD; París, 1998. Informe accesible en la web www.oecd.org.

⁹ Cfr. GALLO-MELLIS: «La elusione fiscale internazionale nei processi de integrazione tra stati: l'a esperienza de la Comunita Europea», Ed. Instituto Brasileiro de Estudios Tributarios, Vitoria, 1998, p.165.



recorriendo San Luis

Bledos, la Hacienda de la virreina

Francisco Meza García.

Fotografías: Evaristo Pérez Valdez • <http://www.panamatour.com>

La Hacienda de Bledos, enclavada en un amplio Valle con campos de cultivo, regados por arroyos permanentes y un manantial conocido como la Ciénega de los Bledos, ubicada al sur de la Cabecera Municipal de Villa de Reyes a una altura de 2 mil metros sobre el nivel del mar, en un valle solitario y en una sierra difícilmente accesible por lo que Bledos no tuvo jamás problemas con los pueblos vecinos que le disputaran tierras y aguas.

Tras la conquista de los españoles, hubo la necesidad de dar tierras para mantener el orden y generar riqueza, así fue como don Francisco de Cárdenas, su esposa Magdalena Hernández, originaria de Querétaro y un grupo de Otomíes, Guaxabanes, Copuces y negros esclavos, el 8 de enero de 1598, construyen la hacienda “El Baúl de Todos los Santos de San José de los Bledos”. La mercedad fue otorgada por el Virrey Martín Enríquez de Almanza, donde realiza el beneficio de Metales, los que eran traídos de sus fundos mineros de Pinos Zacatecas.

El nombre de Bledos, se lo otorgaron por una planta que se daba en esa zona del Valle de San Francisco.

La fábrica de mezcal que allí opero, estuvo en funciones hasta los años sesentas.



<http://msanluispotosi.blogspot.com>

En el altar de la capilla se encuentra en magnífico estado, dedicado al Señor San José, patrono del lugar, uno de los dos únicos retablos barrocos que en templos de haciendas han llegado a nuestros días. Muy venerado por la feligresía, es el Señor del Encino, figura datada en el año de 1732, el mérito de ésta, es que la cruz y el Cristo son de una sola pieza.

Hacia la década de 1730, adquirió la propiedad de la hacienda Don Manuel de la Sierra, nacido en España y vecino destacado de San Luis Potosí; su residencia se encontraba en la parte norte de la plaza de armas. El 1 de agosto de 1759, el Gobierno le confirma su propiedad de los veinte sitios de ganado y catorce caballerías.

Sierra hizo después en Bledos muchas mejoras, se construyeron obras hidráulicas aumentando con ellas las áreas de cultivo. Sierra murió en 1798, la heredera e hija única se había casado en 1792 con su primo hermano Manuel Gándara, quien se dedicó a la producción de vino tinto, actividad comenzada por su suegro desde 1770. Su venta no podía pasar desapercibida y se abrió un juicio contra él, en la diligencia del 27 de julio de 1803. Declaró poseer un viñedo de tres hectáreas con veinte mil cepas.

De esta época y de este hecho data la amistad de la familia Sierra Gándara con el General Félix María Calleja, quien después a la edad de 48 años Félix María Calleja, se casó con una sobrina de la dueña de Bledos, esto en 1807.

Francisca de la Gándara era una joven de 20 años cuando contrajo nupcias con Félix María Calleja del Rey quien era casi veinte años mayor que ella y ya un militar reconocido en la Nueva España.

Francisca había nacido en la Hacienda de Bledos, en San Luis Potosí, mientras que Calleja del Rey nació en Valencia, España, alrededor de 1753. Cuenta la historia, que a pesar de la diferencia de edades entre ambos, se enamoraron y se casaron en la Iglesia de San Sebastián, una hermosa iglesia barroca en la que entonces se llamaba San Luis Minas del Potosí, el día 26 de enero de 1807.

En esos años, los ánimos independentistas comenzaban ya en el territorio de la Nueva España; el capitán Calleja del Rey, fungió como el mejor estratega militar a favor de España y por ello se le nombró Virrey de la Nueva España, convirtiendo así a Francisca de la Gándara en Virreina del mismo territorio.



Fotografías: Eduardo Pérez Valdez • <http://www.panoramio.com>.

Aunque estos personajes tuvieron el poder político poco tiempo debido a que el territorio obtuvo su independencia, es de gran notoriedad el hecho de que una mujer mexicana haya sido virreina de la Nueva España.

Otra Hacienda propiedad del llamado "Amo Felix" por los potosinos de aquellos años, fue la Hacienda de Calderón, llamada así en honor a la victoria de Calleja sobre las huestes insurgentes de Miguel Hidalgo.

Inicialmente llamada la hacienda de San Gerónimo de la Cañada, era parte de Bledos y en una de sus etapas se anexó a la Hacienda de Gogorrón.

"Al pie de la sierra De Bernal, el casco se erige diferente a todos. En él no hay una gran plaza, solo un amplio patio empedrado, con una fuente de cantera al centro, que remata un surtidor en forma de obelisco traído por el Virrey Calleja de España, este patio antecede las arcadas que sirven de fachada a la casa grande, sobre cuyo arco central, un reloj de sol ha marcado las horas durante siglos. 

noticias

El Congreso de la Unión rinde homenaje a Ponciano Arriaga en el Bicentenario de su nacimiento.

Elvira Meza García.

El homenaje al jurista potosino, uno de los padres de la Constitución liberal de 1857, fue realizado en la Cámara de Diputados, en un evento efectuado por el Poder Legislativo en conjunto con el gobierno del estado y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Con la asistencia de 300 de los 500 diputados federales, el recinto de San Lázaro, este día fue tomado prácticamente por una legión de potosinos que se dieron cita al homenaje, que inició con la interpretación del Himno Nacional por la Orquesta Sinfónica de San Luis Potosí.

Pasada la una treinta de la tarde, dio inicio la sesión solemne. El primero en intervenir fue el diputado priista José Ramón Martel quien señaló que la tolerancia, la transparencia y la igualdad fueron los principales valores que dejó el gran liberal potosino —contemporáneo de Juárez— y que hoy en día deben retomarse a favor de la sociedad. Posteriormente, hizo uso de la palabra el diputado panista Octavio Pedroza Gaitán, quien además de citar importantes capítulos de la trayectoria de Ponciano Arriaga, lo calificó como uno de los primeros mexicanos en pensar en la igualdad y la protección de los pobres.

Finalmente, hizo uso de la palabra el presidente de la Cámara de Diputados, Emilio Chuayffet, quien señaló que Ponciano Arriaga fue un mexicano ejemplar y prodigioso, y anunció que presentará una iniciativa de ley para que la Academia Mexicana de Historia tenga mayores facultades, recursos y autonomía para realizar sus investigaciones.

Esta es la cuarta Sesión Solemne que realiza la Cámara de Diputados, la primera fue por el Bicentenario de la Independencia, la segunda por el centenario de la revolución, la tercera por el centenario de la UNAM y la cuarta la celebrada este día en homenaje a Ponciano Arriaga Leija. Acudieron entre otros, el gobernador del estado, Fernando Toranzo Fernández; Xavier Azuara, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; Carlos Alejandro Robledo Zapata, presidente del Supremo Tribunal de Justicia; la alcaldesa Victoria Labastida; los ex gobernadores Guillermo Fonseca Álvarez, Teófilo Torres Corzo, Horacio Sánchez Unzueta, Fernando Silva Nieto y Marcelo de los Santos; los senadores Alejandro Zapata Perogordo y Carlos Jiménez Macías, así como por el Rector de nuestra máxima casa de estudios, el licenciado Mario García Valdez.

Estuvieron presentes también, el diputado Manuel Lozano, encargado de los festejos por el Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga y Carmen López Bacht, tataranieta del liberal y constituyente potosino.

Por parte de nuestra Facultad de Derecho, fue enviada una comisión integrada por alumnos, maestros, miembros del Consejo Técnico y representantes ante el H. Consejo Directivo Universitario encabezados por el Director licenciado Fernando Sánchez Lárraga. La representación de la UASLP ascendió a más de 120 personas incluyendo a los miembros del H. Consejo Directivo Universitario. 



Fotografía: Depto. Comunicación Social de la UASLP



Solemne inauguración de la XII Semana de Derecho

Elvira Meza García.

En el marco de las actividades organizadas para conmemorar el **Bicentenario del Natalicio del licenciado Ponciano Arriaga Leija**, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí llevo a cabo la inauguración de la **XII Semana de Derecho "Ponciano Arriaga Leija"** evento que contiene actividades académicas impartidas por reconocidos especialistas en el área del derecho a nivel nacional e internacional, que culminarán el 12 de noviembre del año en curso.

La ceremonia inaugural de la XII Semana de Derecho cuya temática es "El Bicentenario del Natalicio del Licenciado Ponciano Arriaga Leija" fue presidida por el licenciado Mario García Valdez, rector de la Máxima Casa de Estudios Potosina, quien en su discurso, expresó que la Semana es un gran evento académico, y señaló: "Quiero felicitar a la consejería y a la sociedad de alumnos y a la vicepresidencia de la FUP, al director de la Facultad y a todo su equipo de trabajo, por encontrar un camino de comunicación y trabajo en equipo que hace posible darle un realce muy importante a las actividades que se desarrollarán".

Abundó: "La Universidad tiene justamente esta dimensión de ser multicultural, y donde los aspectos disciplinares tienen una

prominencia, pero también son importantes las actividades culturales, artísticas, sociales y deportivas. Me llena de satisfacción ver a la Facultad de Derecho trabajando con una visión a favor de la calidad y competitividad académica elevando el nivel de participación de los estudiantes y profesores en favor de la cultura, humanismo, conocimiento académico y también en el camino de los valores y principios humanos que la sociedad necesita".

Y resaltó: "Celebro que la XII Semana de Derecho y las actividades para conmemorar el Bicentenario del Natalicio del licenciado Ponciano Arriaga Leija, tenga un programa muy completo, pero sobre todo celebro la participación entusiasta y comprometida de los estudiantes. Éxito y felicidades".

Por su parte, el licenciado Fernando Sánchez Lárraga, director de la Facultad de Derecho de la UASLP, mencionó que importantes eventos enmarcan el Bicentenario del Natalicio del licenciado Ponciano Arriaga Leija, entre los que destacan las actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas de la XII Semana de Derecho, y en próximas fechas el nombramiento de la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija", La cápsula del tiempo, entrega de Doctorado *Honoris Causa* al doctor Jorge Carpizo McGregor, entre otros eventos más.

Igualmente indicó: “La Semana de Derecho, instituida desde el año 2000 y que como cada año se realiza en honor al ilustre constituyente potosino Don Ponciano Arriaga Leija, instituye en su doceava edición un lugar de encuentro y de intercambio de conocimientos y debate de ideas, con actividades organizadas por la consejería de alumnos, y la sociedad de alumnos de la Facultad”

Asimismo, Juan Carlos Sánchez Godínez, consejero alumno de la Facultad, invitó a los universitarios del plantel a asistir a cada una de las actividades del programa de la XII Semana de Derecho y dijo: “Para nosotros como representación estudiantil ha sido primordial buscar un equilibrio para los que somos amantes de nuestra carrera, por ello a lo largo de estos nueve días tendremos eventos académicos, deportivos, sociales y culturales para fomentar el quehacer universitario, y presentando conferencias de talla internacional en áreas de derecho penal, mercantil, derechos humano, el derecho familiar y muchas áreas más”.

Reconocimientos a profesores jubilados por su contribución en la formación de varias generaciones de abogados, durante tres décadas honrando a la Institución, que concluyeron brillantemente su ciclo académico entre los años 2010 y 2011.

Reconocimiento a profesores que destacaron por su desempeño docente durante el ciclo escolar 2010-2011 evaluados no solamente por el alumno, sino también por su compromiso institucional manteniendo un promedio igual o superior a 9.0 en todos los criterios de evaluación.

Reconocimiento a alumnos que obtuvieron el más alto promedio de su generación durante el ciclo escolar 2010-2011.

Reconocimiento a alumnos que se distinguieron por haber representado en forma destacada a la Facultad en importantes eventos académicos durante el presente año a nivel estatal, nacional e internacional.

Reconocimiento a alumnos por haber obtenido desempeño sobresaliente en el Examen General de Egreso de la Licenciatura de Derecho (EGEL-D).

La inauguración de la XII Semana de Derecho “Ponciano Arriaga Leija” además fue presidida por el arquitecto Manuel Fermín Villar Rubio, secretario general de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; magistrado Ricardo Sánchez Márquez, en representación del Honorable Supremo Tribunal de Justicia; licenciado José Antonio Portales Pérez, director del Registro Público de la Propiedad, en representación del Gobernador Constitucional del Estado Fernando Toranzo Fernández; maestro Osvaldo Ríos Medrano, secretario técnico de comisiones, en representación del diputado Xavier Azuara Zúñiga, presidente de la Directiva del H. Congreso del Estado. 



Elvira Meza García.

El auditorio Ponciano Arriaga Leija de la Facultad de Derecho de la UASLP fue escenario de la Olimpiada Jurídica entre diversas universidades, llevado a cabo gracias a la comunidad "THEMIS" y celebrada en el marco de la XII Semana de Derecho de nuestra Facultad anfitriona. Las escuelas participantes fueron La Universidad Marista de San Luis Potosí, Universidad del Centro de México, Universidad Tangamanga y Universidad San Pablo.

Los días 10 y 11 de noviembre, se hicieron dos fases respectivamente. La primera fase eliminatoria de esta olimpiada trató, como su nombre lo indica, de probar los conocimientos obtenidos de los alumnos en la materia de Derecho. La clasificación fue por el mayor número de victorias obtenidas pasaría automáticamente a la final.

El jurado que deliberó fueron miembros imparciales de nuestra comunidad estudiantil y del equipo de trabajo de la publicación "THEMIS" quienes pusieron a prueba con el juego de preguntas, debates e infinidad de actividades, haciendo una competencia muy reñida.

La semifinal fue realizada el viernes 11 en el Auditorio "Ponciano Arriaga", la competencia consistió en eliminación directa entre las universidades participantes, posteriormente la final llegó a un encuentro entre Universidad del Centro de México con 4400 puntos y la Facultad de Derecho de la UASLP con 8400 puntos (opcional), finalmente después de una pre-olimpiada de selección y dos días de ardua labor, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí logró ser campeón en su propia casa. Gracias al esfuerzo del equipo por alumnos de diferentes semestres integrado por Luis Cuellar, Jairo Hernandez Guzman, Gerardo Salazar Almendarez, Marisol Zapata Garcia, Mayra Yolanda Álvarez López, Nadia Navarro y Mariana Gutierrez. Este significativo reconocimiento de que fue objeto nuestra *alma mater* fue recibido con enorme beneplácito por la comunidad universitaria.

Nuestra facultad vive una nueva etapa, ya que se han multiplicado el número de conferencias, los eventos culturales, y actividades en los que se pueden ser parte. El objetivo de la Olimpiada Jurídica no es más que fomentar la cooperación, crear lazos entre universidades. 



La Facultad de Derecho cambia de nombre en honor a don Ponciano Arriaga “Padre de la Constitución de 1857”

Francisco Meza García.

El día 28 de octubre en Sesión del H. Consejo Directivo Universitario, celebrada en el Campus Universitario de la ciudad de Matehuala, se aprobó la moción presentada durante el mes de septiembre en relación al cambio de nombre de nuestra Facultad de Derecho que desde ahora será “Facultad de Derecho Abogado Ponciano Arriaga Leija”, en el marco del bicentenario de su nacimiento. A este respecto, el licenciado Fernando Sánchez Larraga manifestó: “Es un justo reconocimiento al legado de justicia social y humanismo de Ponciano Arriaga Leija; es preservar valores, preservar la cultura de conocimiento, es hacer que nuestros alumnos y universitarios en general comprendan la trascendencia de este personaje”.

A lo que subrayó: “Ponciano Arriaga Leija fue precursor del juicio de amparo, primer *ombudsman* mexicano, agrarista, humanista, desde luego un gran constitucionalista. Es un reconocimiento por el legado histórico para la Facultad, para la Universidad y para la abogacía potosina. Cabe destacar que

Ponciano Arriaga Leija fue estudiante de la Facultad de Derecho en aquél entonces Instituto Guadalupano Josefino”.

En el pasado mes de noviembre, en el marco de los 200 años del natalicio de Ponciano Arriaga Leija, y la celebración del Día del Abogado, el gobernador el doctor Fernando Toranzo Fernández, el rector de la UASLP, el licenciado Mario García Valdez y el director de la Facultad de Derecho, el licenciado Fernando Sánchez Larraga encabezaron los festejos en honor del constitucionalista potosino.

En dichos festejos se realizó la develación de la placa del auditorio de la facultad y el cambio del nombre de la institución al de Ponciano Arriaga Leija.

De esa manera, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí rinde un justo homenaje a uno de sus egresados más sobresalientes en la historia de la nación. 



Fotografía: Depto. Comunicación Social de la UASLP

cultura 



 vida
diaria

